



**En uso de las atribuciones que otorga el  
Código Orgánico de Organización Territorial,  
Autonomía y Descentralización (COOTAD)**

**EXPIDE:**

**PRESUPUESTO 2023**

# **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS**

## **Exposición de Motivos**

La Comisión de Finanzas y Presupuesto fue conformada en sesión inaugural del concejo municipal de Cevallos, de fecha 15 de mayo del 2023 período 2023- 2027 según RESOLUCIÓN 729-2023, Acta 1838. El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar la conformación de las comisiones permanentes y ocasionales del Concejo Municipal de Cevallos.

La Comisión de Planificación emite el Acta No. 001 de fecha 19 de julio de 2023 en la que consta la priorización de obras conforme a los acuerdos de la ciudadanía en el proceso Presupuesto Participativo 2023, para ser incorporadas en el Presupuesto 2023.

La Secretaria General según Memorando Nro. GADMCC-AL-2023-1545-M de fecha 27 de julio de 2023 a la Comisión de Finanzas y Presupuesto, en el cual se solicita sea analizada y se emita un informe acerca de proyecto de presupuesto 2023.

La Comisión de Finanzas y Presupuesto una vez revisado dicho memorando expuesto anteriormente resuelve convocar a una reunión de trabajo para análisis de presupuesto 2023 para el viernes, 28 de julio a las 14H00 y martes, 01 de agosto de 2023 a las 16H00 con la presencia de: La Comisión de Finanzas y Presupuesto, Ab. Maribel Pico Vicealcaldesa del GADMCC, Ab. Mg. Ricardo Jarrin Concejal Urbano del GADMCC, Dra. Miriam Santamaria Directora Administrativa Financiera, Dra. Janeth Guevara Jefe de Contabilidad, Ing. Ricardo Rojas Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ab. Gabriela León Procuradora Sindica, Ing. William Medina Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. Nelson Guerrero Jefe de Servicios Públicos, Ing. Iván Sánchez Especialista en Mantenimiento, Lcda. Aracely Silva Jefe del Departamento de Cultura y Desarrollo Local

La Comisión de Finanzas y Presupuesto según Memorando Nro. GADMCC-CC-2023-0070-M con fecha 03 de agosto de 2023 emite el INFORME No. GADMCC-CFP-2023-002 en la misma que recomienda que el presente sea conocido en el seno del Concejo Cantonal, previo al análisis y aprobación en primera instancia de la proforma presupuestaria 2023.

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Cevallos, realizada el 04 de agosto del 2023 – Acta 1850, al tratar el Primer Numeral. - Aprobación en primera instancia de la Ordenanza del Presupuesto 2023. Se resolvió: RESOLUCION 772- 2023 El Concejo Municipal de Cevallos, considerando lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y literal “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa”; en concordancia con lo estipulado en el tercer inciso del Artículo 322 del mismo cuerpo legal, que establece “El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”. Y en base al Informe No GADMCC-CFP-2003-002 de la Comisión de Finanzas y Presupuesto, por unanimidad RESUELVE: Aprobar en primera instancia la Ordenanza del

Presupuesto 2023, con las observaciones realizadas. 1.- Al Área II: Servicios Sociales Programa I Educación, Cultura, Turismo y Desarrollo Social, se sugiere revisar la partida honorarios por contratos civiles de servicios (Coordinador Proyectos Sociales y Promotor Turístico) y 2.- Al crédito del Banco de Desarrollo.

En atención Memorando Nro. GADMCC-SG-2023-0056-M, adjuntando la Resolución 772 de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Cevallos, realizada el 04 de agosto del 2023 – Acta 1850, al tratar el Primer Numeral. - Aprobación en primera instancia de la Ordenanza del Presupuesto 2023. Para lo cual La Comisión de Finanzas y Presupuesto, convoca a una reunión de trabajo para análisis de la Ordenanza de Presupuesto 2023 para el martes, 08 de agosto a las 16H00, con la presencia de: Miembros de La Comisión de Finanzas y Presupuesto, Ing. Carlos Soria Alcalde del GADMCC, Ab. Maribel Pico Vicealcaldesa del GADMCC, Ab. Mg. Ricardo Jarrin Concejal Urbano del GADMCC, Dra. Miriam Santamaria Directora Administrativa Financiera, Ing. Vinicio Freire Analista Administrativo Talento Humano, Ing. Mauricio Pérez Analista de Tecnología de la Información, Comunicación y Compras Públicas , Ab. Gabriela León Procuradora Sindica, Ing. William Medina Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. Iván Sánchez Especialista en Mantenimiento, Lcda. Aracely Silva Jefe del Departamento de Cultura y Desarrollo Local, Ing. José Oñate Técnico de Desarrollo Local, Ing. Juan Parra Guardamacén, Ing. Edwin Masabanda Analista de Agua Potable y Alcantarillado (S), Ing. Diego Hoyos Analista de Avalúos y Catastros

La Comisión de Finanzas y Presupuesto según Memorando Nro. GADMCC-CC-2023-0082-M con fecha 09 de agosto de 2023 emite el INFORME No. GADMCC-CFP-2023-003 en la misma que sugiere que lo estipulado en las recomendaciones, sea acogido dentro de la Ordenanza de Presupuesto 2023 y conocido en el seno del Concejo Cantonal, para el análisis y aprobación en segunda instancia.

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Cevallos, realizada el 10 de agosto del 2023 – Acta 1852, al tratar el Primer Numeral. - Aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza de Presupuesto para el ejercicio económico 2023. Se resolvió: RESOLUCION 777-2023 El Concejo Municipal de Cevallos, considerando lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”. Literal g) “Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley”, y literal “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa”; en concordancia con lo estipulado en el tercer inciso del Artículo 322 del mismo cuerpo legal, que establece “El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”. Y en base al Informe No GADMCC-CFP-2003-003 de la Comisión de Finanzas y Presupuesto, por unanimidad RESUELVE: Aprobar en segundo

y definitivo debate la Ordenanza de Presupuesto para el ejercicio económico 2023, con la observación que se elimine la partida del Promotor Turístico.

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS**

### **Considerando:**

**Que**, el artículo 225 y sus numerales de la Constitución de la República del Ecuador en el Capítulo VII de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: “1. *Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.* 2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.* 3. *Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.* 4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos*”.

**Que**, en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”.

**Que**, en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador” *Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales*”.

**Que**, en el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador “*Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad*”.

**Que**, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización, Territorial y Autonomía Descentralización “*Atribuciones del concejo municipal, literal g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;*”.

**Que**, el artículo 215 del COOTAD menciona: *“El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía”*.

**Que**, el artículo 216 del COOTAD dice: *“El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior”*.

**Que**, el artículo 216 del COOTAD indica: *“La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo”*.

**Que**, el artículo 233 del COOTAD manifiesta: *“Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley”*.

**Que**, el artículo 238 del COOTAD manifiesta: *“Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente”*.

**Que**, el artículo 241 del COOTAD habla: *“El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”*.

**Que**, el artículo 245 del COOTAD manifiesta: *“El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos”*.

Que, en los numerales 1,2,3,4,5, del artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Sección Tercera de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados expone: *“Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: 1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Un representante del legislativo local; 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y, 5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones”*.

Que, el artículo 96 COPFP menciona: *“Etapas del ciclo presupuestario. - El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria.*

*Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados”*.

Que, en el inciso dos del artículo 106 COPFP dice: *“En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código”*.

Conforme las atribuciones constitucionales y legales se aprueba:

#### **EXPIDE:**

### **LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

**Artículo 1.-** Se aprueba la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023, con sus anexos de ingresos y gastos que son parte integrante de esta ordenanza, la misma que está estructurada de acuerdo a las normas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

**Artículo 2.-** La estructura de la Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023, se detalla a continuación:

### INGRESOS

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
IMPUESTOS	329.576,89	4.90%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	509432,52	7.57%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	297.483,00	4.42%
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	35.292,42	0.52%
TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	415,416.44	6.17%
OTROS INGRESOS	8,000.00	0.12%
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	60,010.00	0.89%
TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	1943.206,06	28.87%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1'621,263.93	24.09%
SALDOS DISPONIBLES	1'233,993.21	18.33%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	277.177,36	4.12%
<b>TOTAL</b>	<b>6'730.851,83</b>	<b>100%</b>

### EGRESOS

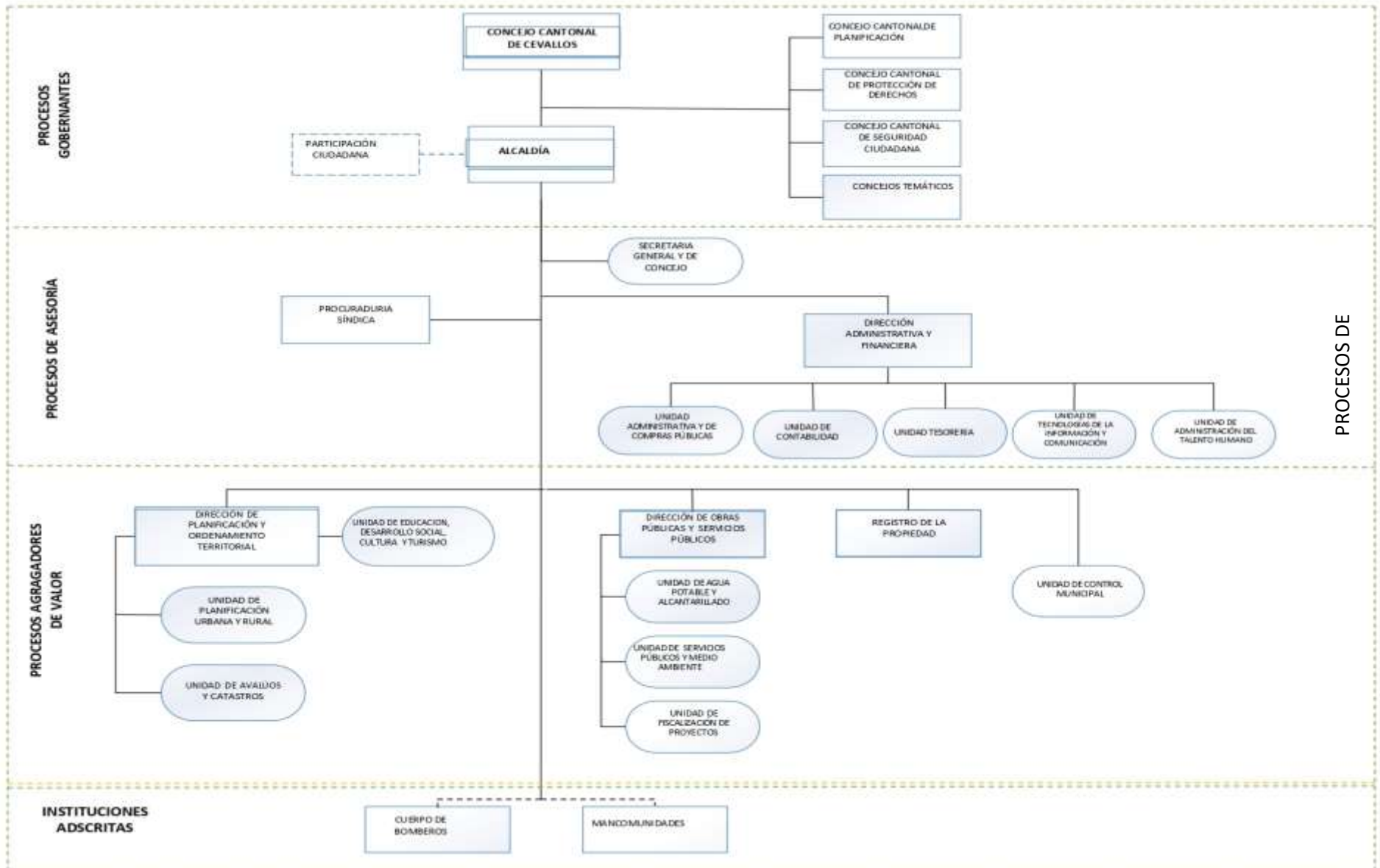
CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACION GENERAL	543.388,35	8.07%
ADMINISTRACION FINANCIERA	276.816,79	4.11%
JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	25,740,97	0.38%
EDUCACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL	684.758,05	10.17%
PLANIFICACION Y DESARROLLO SOCIAL	331.768,46	4.93%
GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO	259.779,38	3.86%

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	2'506.324,01	37.25%
OTROS SERVICIOS COMUNALES	1'672.621,11	24.85%
GASTOS COMUES DE LA ENTIDAD	429,654,71	6.38%
<b>TOTAL</b>	<b>6'730,851,83</b>	<b>100%</b>

**Art. 3.-** La presente ejecución económica, estará a cargo del Alcalde como ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos.



# ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS



## I.- BASE LEGAL:

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos fue creado mediante Ley No. 27, publicada en el Registro Oficial No. 434, del 13 de mayo de 1986.

### *Regulan su vida jurídica*

- Constitución de la República del Ecuador,
- Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía y Descentralización,
- Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas,
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento,
- Código Orgánico Tributario,
- Ley Orgánica del Servicio Público,
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,
- Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos,
- Código de Trabajo y sus Reformas,
- Ley de Fomento y Atención de Programas para los Sectores Vulnerables en los Gobiernos Seccionales.,
- Ley 047y su Reforma
- Ley de Transparencia y Libre Acceso a la información Pública
- Ordenanzas Municipales
- Normas Técnicas de Control de Interno emitido por la Contrataría
- Normas Técnicas de Presupuesto
  
- *Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos y el Catálogo General de Cuentas para el Sector Público*
  
- *Más Leyes, Normas y Reglamentos emanados por las autoridades competentes y Organismos relacionados con la acción Municipal*

### COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

*Los objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, de acuerdo con el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador son:*

*Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes Planes de Ordenamiento Territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*

*Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón*

*Planificar, construir y mantener la vialidad urbana*

*Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley*

*Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras*

*Planificar, regular y controlar el tránsito y transporte público dentro de su territorio cantonal*

*Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley*

*Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines*

*Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales*

*Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas*

*Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras*

*Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios*

*Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias*

Art. 266 de la Constitución establece que: “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos, ejercerán las competencias que correspondan a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales”;

El literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que el Concejo Municipal le corresponde: “(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)”;

Art. 245 del COOTAD señala que: “El legislativo del gobierno autónomo Descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto por programas y

subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...)"

De acuerdo al Artículo 55.- del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la Ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;
- e) Crear, modificar exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social cultural y deportivo, de acuerdo con la Ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de los materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

## II.- DE LA MISION, VISION, OBJETIVOS Y POLITICAS INSTITUCIONALES:

## MISION

Fomentar el desarrollo económico, las potencialidades socio culturales del cantón, de manera integral y equilibrada, con base en la planificación técnica- estratégica, el ordenamiento del territorio y su cuidado ambiental, con la participación ciudadana para el desarrollo del buen vivir de nuestras comunidades, en coordinación y cooperación con todos los niveles de gobierno, organismos no gubernamentales y sector privado.

## VISION

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos será una institución que lidera un modelo de gestión con un gobierno incluyente, reconocido por la ciudadanía por brindar servicios públicos de calidad, cumpliendo con los principios de gobernabilidad, para alcanzar un desarrollo ordenado, económico, social, turístico, artesanal, ambiental, productivo y seguro que generen las necesarias fuentes de trabajo.

## FUNCIONES

Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación

nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren en ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no existan una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la policía nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

- Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas entorno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
- Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón; y,
- Las demás establecidas en la ley.

#### OBJETIVOS BASICOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, sustenta su gestión, en la consecución de los siguientes objetivos básicos:

- Elaborar los planes, programas y proyectos, en base de los estudios y evaluación técnicos, económicos, ambientales y sociales necesarios que los justifiquen de manera adecuada;
- Lograr y asegurar la dotación y desarrollo permanente de la infraestructura vial, servicios de alcantarillado, agua potable, saneamiento ambiental, educación, cultura, deporte, salud, higiene y demás servicios, coordinando sus esfuerzos con municipios, juntas parroquiales y demás organismos de desarrollo provincial, regional y nacional;
- Planificar, coordinar y controlar las acciones que en el ámbito cantonal le corresponden al Gobierno Municipal;
- Gestionar y concretar fuentes de financiamiento externas e internas, que permitan la aplicación de las políticas, estrategias, programas y proyectos para el desarrollo económico y social del cantón;
- Impulsar alianzas estratégicas con organismos públicos y privados, que garanticen los espacios de concertación y cogestión;
- Modernizar adecuadamente sus operaciones y servicios, en base de la legislación vigente y la aplicación de procesos de desconcentración y descentralización;
- Incrementar los niveles de productividad en la utilización de los recursos y medios disponibles;
- Aportar al bienestar integral de la sociedad del cantón;

- Aportar al fortalecimiento de la economía local y nacional, con sujeción a los planes de desarrollo provincial;
- Formular políticas de comunicación, transparentes que fortalezcan la imagen institucional y permitan la incorporación de las demandas ciudadanas.

## II.- APERURA PROGRAMATICA

### AREA I. - SERVICIOS GENERALES

- Programa 1. - Administración General
- Programa 2. - Administración Financiera.
- Programa 3. - Justicia, Policía y Vigilancia.

### AREA II. - SERVICIOS SOCIALES

- Programa 1. – Educación, Cultura, Servicios Sociales y Turismo

### AREA III. - SERVICIOS COMUNALES

- Programa 1. – Planificación y Desarrollo Social
- Programa 2.- Gestión Ambiental y Saneamiento
- Programa 3.-. Agua Potable y Alcantarillado
- Programa 6. - Otros Servicios Comunales

### FUNCION V. - SERVICIOS INCLASIFICABLES

- Programa 1. - Gastos Comunes de la Entidad y de la Deuda

### OBJETIVO GENERAL

El principal objetivo de la Municipalidad es propiciar un desarrollo armónico y equilibrado de la Microrregión

### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Dotar a la Comunidad Urbana y Rural de obras de infraestructura, principalmente de agua potable, alcantarillado y maliciad.
- Prestar y mejorar los servicios a la comunidad.



- Actualizar los de determinación, liquidación y recaudación de impuestos, tasas, contribuciones de mejoras y otros ingresos que perciba la municipalidad.
- Coordinar Administrativa y Financieramente las diferentes unidades municipales por medio de un trabajo en equipo para cumplir con los Planes Operativos Anuales de cada una de las unidades.
- Impulsar proyectos tendientes a la reactivación agrícola, económica y social de la población.

#### IV.- ORGANIZACIÓN:

##### DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

**Artículo 13.- Niveles Organizacionales.** - Para el cumplimiento de sus funciones, atribuciones y responsabilidades el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, estará integrado por los siguientes procesos:

1. Proceso Gobernante.
2. Proceso de Asesoría.
3. Proceso de Apoyo.
4. Proceso Agregador de Valor.
5. Desconcentrado.

**Artículo 14.- Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados.** - El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización;
- b) De ejecución y administración; y,
- c) De participación ciudadana y control social.

**Artículo 15.- Facultad normativa.** - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

**Artículo 16.- Facultad ejecutiva.** - La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS</b>		
<b>FUNCIONES</b>	<b>PROCESOS</b>	<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b>
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	GOBERNANTES	Participación Ciudadana
LEGISLATIVA		Concejo Cantonal GAD Cantón Cevallos
EJECUTIVA		Alcalde / Alcaldesa
NORMATIVIDAD	ASESORÍA	Procuraduría Síndica
DE EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	APOYO	Secretaría General y de Concejo
		Dirección Administrativa y Financiera
		Unidad Administrativa y Compras Públicas
		Unidad de Contabilidad
		Unidad de Tesorería
		Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
		Unidad de Administración del Talento Humano
	Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial	
		Unidad de Planificación Urbana y Rural

	AGREGADO RES DE VALOR	Unidad de Avalúos y Catastros
		Unidad de Educación, Desarrollo Social, Cultura y Turismo

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS</b>		
<b>FUNCIONES</b>	<b>PROCESOS</b>	<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b>
		Registro de la Propiedad
		Unidad de Control Municipal
		Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos
		Unidad de Agua Potable y Alcantarillado
		Unidad de Servicios Públicos y Medio Ambiente
FISCALIZACIÓN		Unidad de Fiscalización de Proyectos
	DESCONCENTRADO	Concejo Cantonal de Planificación
		Concejo Cantonal de Protección de Derechos
		Concejo Cantonal de Seguridad Ciudadana
		Concejos Temáticos

**GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS**  
**CUADRO COMPARATIVO DE RECAUDACIONES**  
**PROYECCION DE INGRESOS AÑO 2023**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CODIFICADO INICIAL</b>	<b>SUP. INGRESO</b>	<b>SUP. GASTO</b>	<b>RED. INGRESO</b>	<b>RED. GASTO</b>	<b>TRASP. GASTO</b>	<b>TRASP. AUMENTO</b>	<b>ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS PRESUPUESTO 2023</b>	<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN DE RECAUDACIÓN A LA FECHA PARA ESTIMAR EL INGRESO DEL PRESUPUESTO 2023</b>
		<b>2023</b>								
<b>1.0.00.00</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>									
<b>1.1.00.00</b>	<b>IMPUESTOS</b>									
<b>1.1.01.00</b>	<b>SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y</b>									
	<b>GANANCIAS DE CAPITAL</b>									
1.1.01.02.01	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	58.506,58			8.506,58				50.000,00	Se ha considerado un valor similar a los años anteriores, su recaudación depende del número de transferencias de dominio que se realizan.

<b>1.1.02.00</b>	<b>SOBRE LA PROPIEDAD</b>									
1.1.02.01.01	A los Predios Urbanos	49.000,00			1.512,93				47.487,07	Se considera el monto de la emisión del Catastro año 2023.
1.1.02.01.03	2 por mil recargo a los solares no edificados	12.659,00	7.015,80						19.674,80	Se considera el monto de la emisión del Catastro año 2023.
1.1.02.02.01	A los Predios Rurales	52.131,00	5.131,02						57.262,02	Se considera el monto de la emisión del Catastro año 2023.
1.1.02.05.01	De Vehículos motorizados (rodaje) de transporte terrestre	5.897,00	6.000,00						11.897,00	Se considera la proyección de recaudación efectiva en base al análisis las cédulas de ingresos considerando el valor recaudado hasta el mes de julio.
1.1.02.06.01	De Alcabalas	80.000,00	10.000,00						90.000,00	Su recaudación depende del número de transferencias de dominio que se realizan y del análisis de las cédulas de ingresos considerando el valor recaudado

										hasta el mes de julio.
1.1.02.07.01	A los Activos Totales (Ex capital en giro)	13.156,00							13.156,00	Se ha considerado en base a la recaudación efectiva para el año 2023
<b>1.1.03.00</b>	<b>Al Consumo de Bienes y Servicios</b>								-	
<b>1.1.03.12</b>	<b>A los Espectáculos Públicos</b>								-	
1.1.03.12.01	A los Espectáculos Públicos								100,00	
<b>1.1.07.00</b>	<b>IMPUESTOS DIVERSOS</b>								-	
1.1.07.04.02	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicio	40.000,00							40.000,00	Se considera el monto de la emisión del Catastro año 2023.
<b>1.3.00.00</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>								-	
<b>1.3.01.00</b>	<b>TASAS GENERALES</b>								-	
<b>1.3.01.03</b>	<b>Ocupación de Lugares Públicos</b>								-	

1.3.01.03.0 1	Ocupación de la vía pública vehículos	465,00	200,00						665,00	
1.3.01.03.0 2	Ocupación de lugares Públicos, ventas ambulantes	1.449,00	600,00						2.049,00	Se ha considerado en base a la recaudación efectiva el primer semestre 2023
1.3.01.03.0 4	Ocupación de lugares públicos materiales de construcción y para juegos y espectáculos públicos	471,00							471,00	
<b>1.3.01.07</b>	<b>Venta de Bases</b>								-	
1.3.01.07.0 1	Pliegos y levantamiento de textos								100,00	
<b>1.3.01.16</b>	<b>Recolección de Basura y Aseo Público</b>								-	
1.3.01.16.0 1	Recolección de Basura y Aseo Público	28.204,00	4.000,00						32.204,00	Se considera la emisión mensual y el efectivo recaudado a junio de 2023
<b>1.3.01.18</b>	<b>Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones</b>								-	
1.3.01.18.0 1	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	25.206,00	20.000,00						45.206,00	Se proyecta en base al recaudado efectivo en el primer semestre 2023

1.3.01.18.0 2	Derechos de inspección	1.576,00							1.576,00	
1.3.01.18.0 4	Derechos por desmembraciones y divisiones	2.725,00							2.725,00	Se mantiene el valor de la asignación inicial conforme a la recaudación efectiva del primer semestre 2023
<b>1.3.01.20</b>	<b>Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización</b>								-	
1.3.01.20.0 1	Tasa de Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	12.702,00							12.702,00	Se mantiene el valor de la asignación inicial conforme a la recaudación efectiva del primer semestre 2023
<b>1.3.01.21</b>	<b>Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable</b>								-	
1.3.01.21.0 1	Tasa Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	7.045,00	3.000,00						10.045,00	Se proyecta el ingreso de conformidad con la recaudación efectiva del primer semestre de 2023
<b>1.3.01.32</b>	<b>Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos</b>								-	



1.3.01.32.0 1	Inscripciones en el Registro de la Propiedad	120.000,00	25.000,00						145.000,00	Se mantiene el valor de la asignación inicial por no existir diferencia significativa y se establece conforme a la recaudación efectiva del primer semestre de 2023
1.3.01.32.0 2	Inscripciones en el Registro Mercantil	233,00							233,00	
1.3.01.99.0 1	Especies Fiscales (Formularios y Solicitudes)	58.056,00	10.000,00						68.056,00	Se considera la proyección en base a la recaudación efectiva del primer semestre 2023
1.3.01.99.0 5	Otras tasas generales	194,00							194,00	
<b>1.3.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>								-	
<b>1.3.04.06</b>	<b>Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de toda clase</b>								-	
1.3.04.06.0 1	Contribución, Pavimentación Urbana, Asfaltado	12.152,00	2.993,61						15.145,61	Se considera la emisión del año 2023
1.3.04.06.0 2	Contribución obras de adoquinado	145,00	14,29						159,29	Se considera la emisión del año 2023

1.3.04.06.03	Contribución por obras de empedrado	1.053,00	95,26						1.148,26	Se considera la emisión del año 2023
<b>1.3.04.08</b>	<b>Aceras, Bordillos y Cercas</b>								-	
1.3.04.08.01	Aceras, Bordillos y Cercas	18.198,00	718,52						18.916,52	Se considera la emisión del año 2023
<b>1.3.04.09</b>	<b>Obras de Alcantarillado y Canalización</b>								-	
1.3.04.09.01	Obras de Alcantarillado y Canalización	7.012,00	8.386,37						15.398,37	Se considera la emisión del año 2023
<b>1.3.04.11</b>	<b>Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable</b>								-	
1.3.04.11.01	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	34.665,00		(16.130,20)					18.534,80	Se considera la emisión del año 2023
<b>1.3.04.13</b>	<b>Obras de regeneración Urbana</b>								-	Se considera la emisión del año 2023
1.3.04.13.01	Obras de regeneración Urbana	41.221,00		77.682,67					118.903,67	Se considera la emisión del año 2023
<b>1.4.00.00</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>								-	
<b>1.4.02</b>	<b>VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES</b>								-	

<b>1.4.02.06</b>	<b>Materiales y accesorios de instalaciones de Agua Potable</b>								-	
1.4.02.06.01	Materiales y accesorios de instalaciones de Agua Potable	7.655,00							7.655,00	Se mantiene la asignación inicial de acuerdo a la recaudación efectiva del primer semestre
<b>1.4.02.07</b>	<b>Materiales y accesorios de Alcantarillado y Canalización</b>								-	
1.4.02.07.01	Venta de Materiales y accesorios de instalaciones de Agua Potable	5.206,00		2.000,00					3.206,00	Se realiza una reducción luego del análisis de cédulas de ingresos en el que el efectivo recaudado en el primer semestre es inferior a la asignación inicial
<b>1.4.03</b>	<b>VENTAS NO INDUSTRIALES</b>								-	
<b>1.4.03.01</b>	<b>Agua Potable</b>								-	
1.4.03.01.01	Suministros de Agua Potable	135.000,00		15.000,00					120.000,00	Se realiza una reducción luego del análisis de cédulas de ingresos en el que el efectivo recaudado en el primer semestre es inferior a la

										asignación inicial
<b>1.4.03.03</b>	<b>Alcantarillado</b>								-	
1.4.03.01.01	Servicio de Alcantarillado	36.622,00							36.622,00	Se mantiene la asignación inicial de acuerdo a la recaudación efectiva
<b>1.4.03.99</b>	<b>Otros Servicios Técnicos y Especializados</b>								-	
1.4.03.99.01	Otros Servicios Técnicos y Especializados	75.000,00	55.000,00						130.000,00	Se considera en base a la recaudación efectiva del primer semestre de 2023
<b>1.7.00.00</b>	<b>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>								-	
<b>1.7.02.00</b>	<b>RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES</b>								-	
<b>1.7.02.02</b>	<b>Edificios, Locales y Residencias</b>								-	

1.7.02.02.0 2	Arrendamiento de puestos en los mercados	13.856,00	6.000,00						19.856,00	Se considera en base a la emisión mensual
<b>1.7.02.99</b>	<b>Otros Arrendamientos</b>								-	
1.7.02.99.0 3	Otros Arrendamientos	600,00							600,00	
<b>1.7.03.00</b>	<b>INTERESES POR MORA</b>								-	
<b>1.7.03.01</b>	<b>Tributaria</b>								-	
1.7.03.01.0 1	Interés por mora por el pago de obligaciones tributarias	8.456,00	4.000,00						12.456,00	Se considera en base a la recaudación efectiva del primer semestre de 2023
<b>1.7.04.00</b>	<b>MULTAS</b>								-	
<b>1.7.04.01</b>	<b>Tributarias</b>								-	
1.7.04.01.0 1	Multas tributarias	4.845,00		3.845,00					1.000,00	Se realiza una reducción de la asignación inicial en razón de que el efectivo recaudado en el primer semestre es inferior
<b>1.7.04.02</b>	<b>Infracción a Ordenanzas Municipales</b>								-	
1.7.04.02.0 1	Multas por Infracciones a Ordenanzas Municipales	2.685,00		1.500,00					1.185,00	Se toma en consideración la recaudación efectiva en el primer semestre de 2023

1.7.04.04	<b>Incumplimientos de Contratos</b>								-	
1.7.04.04	Incumplimientos de Contratos	195,42							195,42	
1.8.00.00	<b>TRANSFERENCIA O DONACIONES CORRIENTES</b>								-	
1.8.01.00	<b>TRANSFERENCIA O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>								-	
1.8.01.01	<b>Del Presupuesto General del Estado</b>								-	
1.8.01.01.01	Del Fondo de Descentralización a municipios (30%)	378.952,12	2.168,74						381.120,86	
1.8.01.01.02	Asignación del Presupuesto General del Estado año anterior	34.295,58							34.295,58	
1.9.00.00	<b>OTROS INGRESOS</b>								-	
1.9.04.00	<b>OTROS NO OPERACIONALES</b>								-	
1.9.04.01	<b>Comisiones</b>								-	
1.9.04.01.01	Comisiones Varias (recaudación EEASA)								-	La municipalidad desde enero del 2023 ya no realiza la recaudación de energía eléctrica a favor de la EEASA

<b>1.9.04.99</b>	<b>Otros no Especificados</b>								-	
1.9.04.99.08	Otros no Especificados No Tributarios	8.000,00							8.000,00	
<b>2.0.00</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>								-	
<b>2.4.00</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>								-	
<b>2.4.01.00</b>	<b>BIENES MUEBLES VENTA</b>								-	
<b>2.4.01.05</b>	<b>Vehículos (venta)</b>								-	
2.4.01.05.01	Remate de vehículos	10,00							10,00	
<b>2.4.02.00</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>								-	
<b>2.4.02.01</b>	<b>Terrenos (venta de predios)</b>								-	
2.4.02.01.02	Venta de Terrenos	30.000,00	30.000,00						60.000,00	
<b>2.8.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</b>								-	
<b>2.8.01</b>	<b>Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público</b>								-	
<b>2.8.01.01</b>	<b>Del Gobierno Central Transferencias de capital e inversión recibidas de entidades</b>								-	

2.8.01.01.0 1	Asignación GAD Municipal componentes A y B PGE (70%)	1.128.050,30	147.876,07						1.275.926,37	Las transferencias hasta el mes de mayo se reciben en su totalidad, sin embargo, extraoficialment e se conoce que va a ver una reducción del 15%
2.8.01.01.0 2	SALDO ASIGNACIÓN PGE								108.840,45	Cuota diciembre 2022
2.8.01.01.0 3	MIES (PROYECTO ATENCIÓN DOMICILIARIA ADULTOS MAYORES)								-	
2.8.01.01.0 5	DEL MIES (PROYECTO CIBVS)	61.977,40	47.421,26						109.398,66	Convenios Suscritos con el MIES año 2023
2.8.01.01.0 6	DEL MIES (PROYECTO ADULTOS MAYORES)	12.808,80	234,88						13.043,68	Convenios Suscritos con el MIES año 2023
2.8.01.01.0 7	MIES (PROYECTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	11.807,00	6.240,48						18.047,48	Convenios Suscritos con el MIES año 2023
2.8.01.01.0 8	DEL MIES - CONVENIO ADULTOS MAYORES ATENCION RESIDENCIAL	129.331,42	37.003,12						166.334,54	Convenios Suscritos con el MIES año 2023



2.8.01.01.09	DEL MIES - CONVENIO ADULTOS MAYORES ATENCIÓN DIURNA	80.850,72	12.024,46						92.875,18	Convenios Suscritos con el MIES año 2023
2.8.01.01.10	Salvamiento Patrimonio Cultural								-	
<b>2.8.01.04</b>	<b>De Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Transferencias de capital</b>								-	
2.8.01.04.01	Aporte GADPT - CONVENIO ESTRATEGIA AGROPECUARIA	20.000,00							20.000,00	
2.8.01.04.02	Aporte GADPT - CONVENIO ESTRATEGIA DE TURISMO	10.000,00							10.000,00	
<b>2.8.01.06</b>	<b>De Entidades Financieras Públicas</b>								-	
2.8.01.06.02	BDE CORREDOR URISTICO ANDIGNATO JUN JUN								-	
<b>2.8.06.00</b>	<b>APORTES PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZAD OS Y REGIMENES ESPECIALES</b>								-	

<b>2.8.06.09</b>	<b>Aporte según Ley 47 y su Reforma Transferencia de recursos a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados</b>									-
2.8.06.09.0 1	Aporte según Ley 47 y su Reforma	96.440,00								96.440,00
<b>2.8.06.54</b>	<b>Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural</b>									-
2.8.06.54.0 1	Aporte del Ministerio de Finanzas para obras de Patrimonio Cultural	32.299,70								32.299,70
<b>2.8.10.00</b>	<b>Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)</b>									-
<b>2.8.10.02</b>	<b>Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales</b>									-

2.8.10.02.0 1	Cuentas por cobrar reintegro del IVA para los GAD									-
<b>3.00.00.00</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>									-
<b>3.6.00.00</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>									-
<b>3.6.02</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO</b>									-
<b>3.6.02.01</b>	<b>Del Sector Público Financiero</b>									-
3.6.02.01.0 2	BDE ESTUDIOS DE ALCANTARILLADO									-
3.6.02.01.0 3	BDE CORREDOR TURISTICO ANDIGNATO JUN JUN									-
3.6.02.01.0 5	BDE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MESTRO DE ALCANTARILLADO	1.500.000,00	121.263,93							1.621.263,93
<b>3.7.00.00</b>	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>									-
<b>3.7.01.00</b>	<b>Saldo en Caja y Bancos</b>									-
<b>3.7.01.01</b>	<b>De Fondos del Presupuesto General del Estado</b>									-
3.7.01.01.0 1	Saldo de Caja Bancos									-
<b>3.7.01.02</b>	<b>De Fondos de Autogestión</b>									-

3.7.01.02.0 1	Saldo del Banco Central del Ecuador	1.005.640,93	202.820,65						1.208.461,58	Saldo de Bancos menos Fondos Ajenos
3.7.01.02.0 2	Saldo Banco Corresponsal	22.138,82							22.138,82	
3.7.01.02.0 3	Otros saldos de caja (Caja oficina Recaudadora)	3.392,81							3.392,81	
<b>3.7.01.04</b>	<b>De préstamos Saldos en cuenta corriente de desembolsos de créditos</b>								-	
3.7.01.04.0 1	Saldo en cuentas corriente de desembolsos de créditos								-	
<b>3.8.00.00</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>								-	
<b>3.8.01.00</b>	<b>Cuentas Pendientes por Cobrar</b>								-	
<b>3.8.01.01</b>	<b>De Cuentas por Cobrar</b>								-	
3.8.01.01.0 1	Cuentas por cobrar devoluciones de IVA (AÑOS POSTERIORES)	180.705,86			100.000,00				80.705,86	
3.8.01.01.0 2	A los Predios Urbanos	5.000,00							5.000,00	
3.8.01.01.0 3	A los Predios Rurales	5.000,00							5.000,00	
3.8.01.01.0 4	A los Activos Totales	2.000,00							2.000,00	
3.8.01.01.0 5	Recolección de Basura	20,00							20,00	

3.8.01.01.06	Patentes Municipales	4.000,00							4.000,00	
3.8.01.01.07	Impuesto a los Vehículos (RODAJE)	10,00							10,00	
3.8.01.01.08	Contribución Pavimentación Urbana Asfaltado	4.000,00							4.000,00	
3.8.01.01.09	Contribución Obras de Alcantarillado	2.500,00							2.500,00	
3.8.01.01.10	Contribución para Obras de Adoquinado	130,00							130,00	
3.8.01.01.11	Contribución por obras de empedrado	600,00							600,00	
3.8.01.01.12	Suministros de Agua Potable	10.000,00							10.000,00	
3.8.01.01.13	Servicios de Alcantarillado	3.000,00							3.000,00	
3.8.01.01.14	Servicios técnicos y administrativos prestados por los Municipios	4.100,00							4.100,00	
3.8.01.01.15	Arrendamiento de puestos en los mercados	3.000,00							3.000,00	
3.8.01.01.17	Venta de Materiales	500,00							500,00	
3.8.01.01.18	Solares no Edificados	1.000,00							1.000,00	
3.8.01.01.22	Inscripción en el Registro de la Propiedad	500,00							500,00	
3.8.01.01.23	Multas por Infracciones a Ordenanzas	500,00							500,00	

3.8.01.01.2 4	Anticipos a contratistas									-
3.8.01.01.2 5	Alcabalas	100,00								100,00
3.8.01.01.2 6	Conexión y reconexión del Servicio de Alcantarillado	500,00								500,00
3.8.01.01.2 7	Conexión y reconexión de Agua Potable	700,00								700,00
3.8.01.01.2 8	Multas por Infracción a Ordenanzas Municipales									-
3.8.01.01.3 0	Ocupación Vía Pública Vehículos	300,00								300,00
3.8.01.01.3 1	Plusvalía									-
3.8.01.01.3 2	Aprobación de planos y permisos de construcción									-
3.8.01.01.3 3	Derechos de desmembración	10,00								10,00
3.8.01.01.3 4	Derechos de inspección	10,00								10,00
3.8.01.01.3 6	Regeneración Urbana	2.000,00								2.000,00
3.8.01.01.3 7	Ampliación y obras de Sistemas de Agua Potable	2.000,00								2.000,00
3.8.01.01.3 8	Contribución Aceras Bordillos y Cercas	2.000,00								2.000,00
3.8.01.01.3 9	Ocupación de la vía pública vehículos o ambulantes	200,00								200,00

3.8.01.01.40	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones									-	
3.8.01.01.99	Otras cuentas por cobrar años anteriores	10,00								-	
<b>3.8.01.08</b>	<b>De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras.</b>									-	
3.8.01.08.01	Anticipos a contratistas	57.057,41	85.734,09							142.791,50	
	<b>SUMAN:</b>	<b>\$ 5.831.690,87</b>	<b>\$ 860.942,55</b>	<b>\$ 83.897,47</b>	<b>\$ 110.019,51</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>		<b>6.730.851,83</b>	

# **1.- INGRESOS**



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS					
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2023 INGRESOS					
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL SUBGRUPOS	TOTAL	%
<b>1.0.00.00</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			<b>1.595.201,27</b>	<b>23,70%</b>
<b>1.1.00.00</b>	<b>IMPUESTOS</b>			<b>329.576,89</b>	<b>4,90%</b>
<b>1.1.01.00</b>	<b>SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIA DE CAPITAL</b>		<b>50.000,00</b>		
1.1.01.02.01	A la Utilidad por la Venta de Inmuebles Urbanos y Plusvalía	<b>50.000,00</b>			
<b>1.1.02.00</b>	<b>SOBRE LA PROPIEDAD</b>		<b>239.576,89</b>		
<b>1.1.02.01</b>	<b>A los Predios Urbanos</b>				
1.1.02.01.01	A los Predios Urbanos	<b>47.487,07</b>			
1.1.02.01.03	2 por mil recargo solares no edificados	<b>19.674,80</b>			
1.1.02.02.01	A los Predios Rurales	<b>57.262,02</b>			
<b>1.1.02.05</b>	<b>De vehículos motorizados de Transporte Terrestre</b>				
1.1.02.05.01	De vehículos motorizados de Transporte Terrestre	<b>11.897,00</b>			
<b>1.1.02.06</b>	<b>De Alcabalas</b>				
1.1.02.06.01	De Alcabalas	<b>90.000,00</b>			
<b>1.1.02.07</b>	<b>A los Activos Totales</b>				
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	<b>13.156,00</b>			
<b>1.1.03.00</b>	<b>AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos	<b>100,00</b>			
<b>1.1.07.00</b>	<b>Impuestos Diversos</b>		<b>40.000,00</b>		
<b>1.1.07.04</b>	<b>Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios</b>				
1.1.07.04.02	Patentes comerciales, industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	<b>40.000,00</b>			

1.1.07.99	Otros Impuestos				
<b>1.3.00.00</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>			<b>509.432,52</b>	<b>7,57%</b>
<b>1.3.01.00</b>	<b>TASAS GENERALES</b>		<b>321.226,00</b>		
<b>1.3.01.03</b>	<b>Ocupación de Lugares Públicos</b>				
1.3.01.03.01	Ocupación de la Vía Pública Vehículos	<b>665,00</b>			
1.3.01.03.02	Ocupación de lugares Públicos Ventas Ambulantes	<b>2.049,00</b>			
1.3.01.03.04	Ocupación de lugares Públicos para Juegos y Espectáculos	<b>471,00</b>			
<b>1.3.01.07</b>	<b>Venta de Bases</b>				
1.3.01.07.01	Pliegos y levantamiento de textos	<b>100,00</b>			
<b>1.3.01.16</b>	<b>Recolección de Basura y Aseo Público</b>				
1.3.01.16.01	Recolección de Basura y Aseo Público	<b>32.204,00</b>			
<b>1.3.01.18</b>	<b>Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones</b>				
1.3.01.18.01	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	<b>45.206,00</b>			
1.3.01.18.02	Derechos de Inspección	<b>1.576,00</b>			
1.3.01.18.04	Derechos por desmembraciones o divisiones	<b>2.725,00</b>			
<b>1.3.01.20</b>	<b>Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización</b>				
1.3.01.20.01	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	<b>12.702,00</b>			
<b>1.3.01.21</b>	<b>Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable</b>				
1.3.01.21.01	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	<b>10.045,00</b>			
<b>1.3.01.32</b>	<b>Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos</b>				
1.3.01.32.01	Inscripciones en el Registro de la Propiedad	<b>145.000,00</b>			

1.3.01.32.02	Inscripciones en el Registro Mercantil	<b>233,00</b>			
<b>1.3.01.99</b>	<b>Otras Tasas</b>				
1.3.01.99.01	Especies Fiscales (Formularios y Solicitudes)	<b>68.056,00</b>			
1.3.01.99.05	Otras Tasas Generales	<b>194,00</b>			
<b>1.3.04.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>		<b>188.206,52</b>		
<b>1.3.04.06</b>	<b>Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase</b>				
1.3.04.06.01	Contribución por Pavimentación y Asfaltado	<b>15.145,61</b>			
1.3.04.06.02	Contribución por Obras de Adoquinado	<b>159,29</b>			
1.3.04.06.03	Contribución por Obras de Empedrado	<b>1.148,26</b>			
<b>1.3.04.08</b>	<b>Aceras, Bordillos y Cercas</b>				
1.3.04.08.01	Aceras, Bordillos y Cercas	<b>18.916,52</b>			
<b>1.3.04.09</b>	<b>Obras de Alcantarillado y Canalización</b>				
1.3.04.09.01	Obras de Alcantarillado y Canalización	<b>15.398,37</b>			
<b>1.3.04.11</b>	<b>Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable</b>				
1.3.04.11.01	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	<b>18.534,80</b>			
<b>1.3.04.13</b>	<b>Obras de Regeneración Urbana</b>				
1.3.04.13.01	Obras de Regeneración Urbana	<b>118.903,67</b>			
<b>1.4.00.00</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS</b>			<b>297.483,00</b>	<b>4,42%</b>
<b>1.4.02.00</b>	<b>VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES</b>		<b>10.861,00</b>		
1.4.02.06.01	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	<b>7.655,00</b>			

1.4.02.07.02	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	3.206,00			
<b>1.4.03.00</b>	<b>VENTAS NO INDUSTRIALES</b>		<b>286.622,00</b>		
1.4.03.01.01	Agua Potable	120.000,00			
1.4.03.03.01	Alcantarillado	36.622,00			
1.4.03.99.01	Otros Servicios Técnicos y Especializados	130.000,00			
<b>1.7.00.00</b>	<b>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>			<b>35.292,42</b>	<b>0,52%</b>
<b>1.7.02.00</b>	<b>RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES</b>		<b>20.456,00</b>		
<b>1.7.02.02</b>	<b>Edificios, Locales y Residencias</b>				
1.7.02.02.02	Arrendamiento de puestos en los mercados	19.856,00			
<b>1.7.02.99</b>	<b>OTROS ARRENDAMIENTOS</b>				
1.7.02.99.03	Otros Arrendamientos	600,00			
<b>1.7.03.00</b>	<b>INTERESES POR MORA</b>		<b>12.456,00</b>		
<b>1.7.03.01</b>	<b>Tributarias</b>				
1.7.03.01.01	Interés por Mora Tributaria	12.456,00			
<b>1.7.04.00</b>	<b>MULTAS</b>		<b>2.380,42</b>		
<b>1.7.04.01</b>	<b>Tributarias</b>				
1.7.04.01.01	Multas Tributarias	1.000,00			
<b>1.7.04.02</b>	<b>Infracción a Ordenanzas Municipales</b>				
1.7.04.02.01	Multas por Infracción a ordenanzas Municipales	1.185,00			
<b>1.7.04.04</b>	<b>Incumplimientos de Contratos</b>				
1.7.04.04.01	Incumplimientos de Contratos	195,42			
<b>1.8.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</b>			<b>415.416,44</b>	<b>6,17%</b>
<b>1.8.01.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DEL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>415.416,44</b>		
<b>1.8.01.01</b>	<b>Del Presupuesto General del Estado</b>				

1.8.01.01.01	Asignaciones del PGE para Municipios				
		<b>381.120,86</b>			
1.8.01.01.02	Saldo Asignación PGE año anterior	<b>34.295,58</b>			
<b>1.9.00.00</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>8.000,00</b>	<b>0,12%</b>
<b>1.9.04.00</b>	<b>OTROS NO ESPECIFICADOS</b>		<b>8.000,00</b>		
<b>1.9.04.01.00</b>	<b>Comisiones</b>				
1.9.04.01.01	Comisiones (Recaudación EEASA)	-			
<b>1.9.04.99.00</b>	<b>Otros no Especificados</b>				
1.9.04.99.08	Otros no Especificados no Tributarios	<b>8.000,00</b>			
<b>2.0.00.00.00</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>			<b>2.003.216,06</b>	<b>29,76%</b>
<b>2.4.00.00</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>			<b>60.010,00</b>	<b>0,89%</b>
<b>2.4.01.00</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>10,00</b>		
<b>2.4.01.05</b>	<b>VEHICULOS</b>				
2.4.01.05.01	Remate de Vehículos	<b>10,00</b>			
<b>2.4.02.00</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>		<b>60.000,00</b>		
2.4.02.01.02	Terrenos	<b>60.000,00</b>			
<b>2.8.00.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</b>			<b>1.943.206,06</b>	<b>28,87%</b>
<b>2.8.01.00.00</b>	<b>Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público</b>		<b>1.814.466,36</b>		
<b>2.8.01.01.00</b>	<b>Del Presupuesto General del Estado</b>				
2.8.01.01.01	Asignaciones del PGE para Municipios	<b>1.275.926,37</b>			
2.8.01.01.02	Saldo Asignación PGE 2021	<b>108.840,45</b>			
2.8.01.01.05	MIES (Proyecto de Desarrollo Infantil)	<b>109.398,66</b>			
2.8.01.01.06	MIES (Proyecto Adultos Mayores Visitas Domiciliarias)	<b>13.043,68</b>			
2.8.01.01.07	MIES (Proyecto Personas con Discapacidad)	<b>18.047,48</b>			

2.8.01.01.08	MIES (Convenio Adultos Mayores Atención Residencial)	166.334,54			
2.8.01.01.09	MIES (Convenio Adultos Mayores Atención Diurna)	92.875,18			
<b>2.8.01.04.00</b>	<b>DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS</b>				
2.8.01.04.01	Aporte Convenios GADPT (Estrategia Agropecuaria)	20.000,00			
2.8.01.04.02	Aporte Convenios GADPT (Estrategia Turismo)	10.000,00			
<b>2.8.01.06.00</b>	<b>DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS</b>				
2.8.01.06.02	BDE Corredor Turístico Andignato Jun Jun				
<b>2.8.06.00.00</b>	<b>APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADO Y REGIMENES ESPECIALES</b>		128.739,70		
<b>2.8.06.09.00</b>	<b>Aporte según Ley 047 y su Reforma</b>				
2.8.06.09.01	Aporte según Ley 047 y su Reforma	96.440,00			
<b>2.8.06.54.00</b>	<b>Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural</b>				
2.8.06.54.01	Aporte del Ministerio de Finanzas para Obras de Patrimonio	32.299,70			
<b>3.0.00.00.00</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>			3.132.434,50	46,54%
<b>3.6.00.00</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>			1.621.263,93	24,09%

<b>3.6.02.00</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO</b>			<b>1.621.263,93</b>	
<b>3.6.02.01</b>	<b>Del Sector Público Financiero</b>				
3.6.02.01.02	Banco de Desarrollo Estudios y Diseños definitivos Plan Maestro				
3.6.02.01.03	BDE - Proyecto Creación Corredor Turístico Interpretativo				
3.6.02.01.05	BDE Construcción Plan Maestro Alcantarillado	<b>1.621.263,93</b>			
<b>3.7.00.00</b>	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>			<b>1.233.993,21</b>	<b>18,33%</b>
<b>3.7.01.00</b>	<b>SALDOS EN CAJA Y BANCOS</b>		<b>1.233.993,21</b>		
<b>3.7.01.02</b>	<b>De Fondos de Autogestión</b>				
3.7.01.02.01	Saldo del Banco Central del Ecuador	<b>1.208.461,58</b>			
3.7.01.02.02	Saldo Banco Corresponsal	<b>22.138,82</b>			
3.7.01.02.99	Otros Saldos de Caja (Caja oficina recaudadora)	<b>3.392,81</b>			
<b>3.8.00.00.00</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>			<b>277.177,36</b>	<b>4,12%</b>
<b>3.8.01.00.00</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>		<b>277.177,36</b>		
<b>3.8.01.01.00</b>	<b>DE CUENTAS POR COBRAR</b>				
3.8.01.01.01	Cuentas por cobrar IVA años anteriores	<b>80.705,86</b>			
3.8.01.01.02	A los Predios Urbanos	<b>5.000,00</b>			
3.8.01.01.03	A los Predios Rústicos	<b>5.000,00</b>			
3.8.01.01.04	A los Activos Totales	<b>2.000,00</b>			
3.8.01.01.05	Recolección de Basura	<b>20,00</b>			
3.8.01.01.06	Patentes Municipales	<b>4.000,00</b>			
3.8.01.01.07	Impuesto a los Vehículos Rodaje	<b>10,00</b>			
3.8.01.01.08	Contribución por Pavimentación y Asfaltado	<b>4.000,00</b>			
3.8.01.01.09	Contribución por Obras de Alcantarillado	<b>2.500,00</b>			

3.8.01.01.10	Contribución por Obras de Adoquinado	<b>130,00</b>			
3.8.01.01.11	Contribución por Obras de Empedrado	<b>600,00</b>			
3.8.01.01.12	Suministro de Agua Potable	<b>10.000,00</b>			
3.8.01.01.13	Servicios de Alcantarillado	<b>3.000,00</b>			
3.8.01.01.14	Servicios Técnicos y Administrativos	<b>4.100,00</b>			
3.8.01.01.15	Arrendamiento de Puestos en los Mercados	<b>3.000,00</b>			
3.8.01.01.17	Venta de Materiales	<b>500,00</b>			
3.8.01.01.18	Solares no Edificados	<b>1.000,00</b>			
3.8.01.01.22	Inscripción	<b>500,00</b>			
3.8.01.01.23	Multas por Infracciones a Ordenanzas Municipales	<b>500,00</b>			
3.8.01.01.25	Alcabalas	<b>100,00</b>			
3.8.01.01.26	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado	<b>500,00</b>			
3.8.01.01.27	Conexión y Reconexión de Agua Potable	<b>700,00</b>			
3.8.01.01.30	Ocupación de la Vía Pública	<b>300,00</b>			
3.8.01.01.33	Desmembraciones o divisiones	<b>10,00</b>			
3.8.01.01.34	Derecho de Inspección	<b>10,00</b>			
3.8.01.01.36	Regeneración Urbana	<b>2.000,00</b>			
3.8.01.01.37	Ampliación y Obras de Sistemas de Agua Potable	<b>2.000,00</b>			
3.8.01.01.38	Contribución Aceras, Bordillos y Cercas	<b>2.000,00</b>			
3.8.01.01.39	Ocupación de Vía Pública Ambulantes	<b>200,00</b>			
3.8.01.01.40	Aprobación de Planos y Permisos de Construcción	-			
3.8.01.01.99	Otras Cuentas por Cobrar Años Anteriores	-			



3.8.01.08.00	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas - Construcción de Obras				
3.8.01.08.01	Anticipos Contratistas	142.791,50			
<b>TOTAL INGRESOS 2023 USD \$ ...</b>		<b>6.730.851,83</b>	<b>6.730.851,83</b>	<b>6.730.851,83</b>	<b>100%</b>

## 1. EXPOSICION JUSTIFICATIVA

### A. POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO.

De conformidad con las disposiciones legales y normas establecidas para los gobiernos Autónomos Descentralizados, el Presupuesto del GAD Municipal Cevallos para el ejercicio económico del 2023 ha sido elaborado de tal forma que los ingresos de recaudación directa, excepto contribuciones especiales de mejoras más las asignaciones de Fondos Permanentes del Gobierno Central, financien los gastos corrientes municipales, mientras que los ingresos por contribución especial de mejoras, las asignaciones de Fondos no Permanentes del Gobierno para inversiones estarán destinados a financiar la construcción de la obra Pública y los Gastos de Capital.

Tomando en consideración la situación económica del Ayuntamiento de Cevallos, para el presente año se adoptará una política de recuperación de los ingresos municipales mediante el cobro de títulos de años anteriores con aplicación del proceso coactivo, la recuperación de las inversiones por contribución especial de mejoras y el cobro de impuestos y tasas en base a las reformas legales y nuevas ordenanzas y reglamentos.

### B. JUSTIFICACION DE LAS ESTIMACIONES

Las estimaciones de los ingresos municipales han sido calculadas siguiendo el procedimiento establecido en El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo: 256; o sea “...la **suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años, más la recaudación efectiva del año inmediato anterior**”.

En algunas partidas, específicamente contribución especial de mejoras, a las estimaciones calculadas con el procedimiento antes indicado, se les ha incrementado o disminuido considerando la emisión de los catastros para el año 2023.

Los Ingresos por Transferencias que recibe el Ayuntamiento, por concepto del 21 % de Ingresos Permanentes y 10 % de los Ingresos No Permanentes, se ha tomado los montos asignados en el Acuerdo expedido por el Ministerio de Finanzas, en razón de que para el ejercicio económico 2023.

Para la estimación de los ingresos que recibe la Municipalidad por concepto de la Ley 047 se ha considerado los montos asignados en el año 2022.

Se revisará constantemente el comportamiento de los Ingresos a fin de superar lo presupuestado.

Se actualizarán y se reformarán las Ordenanzas Municipales, en estricto apego a las disposiciones Legales Tributarias para obtener un mejor rendimiento de los Ingresos Municipales.

# DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

## C.- DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

IMPUESTO A PREDIOS URBANOS. -

Base Legal -Art. 501 al 513

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

2% RECARGO PREDIAL A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS. -

Base Legal- Art. 507 al 508

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

IMPUESTO A PREDIOS RUSTICOS. -

Base Legal - Art. 514 al 526

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

IMPUESTO A LOS VEHICULOS. -

Base Legal -Art. 538 al 542

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES. -

Base Legal-Art. 546 al 551

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES. -

Base Legal-Art. 552 al 555

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS. -

Base Legal -Art. 543 al 545

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

IMPUESTO DE ALCABALA. -

Base Legal -Art. Del 527 al 537

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LA COMPRA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIAS DE LOS MISMOS. -

Base Legal - Art. del 556 al 561.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES. -

Base Legal- Art. del 566 al 568.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

TASA DE RASTRO. -

Base Legal -Art. 566 al 568

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

TASA DE RECOLECCION DE BASURA Y ASEO PÚBLICO. -

Base Legal- Art. 566 al 568

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS. -

Base Legal - Art. 569 al 593

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE. -

Base Legal -Art. 566 al 568

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

INTERES POR MORA EN EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. -

Base Legal-Art. 21 al 22

Código Tributario

---

# 2.- GASTOS

**AREA I: SERVICIOS  
GENERALES  
PROGRAMA 111:  
ADMINISTRACION  
GENERAL**

GAD MUNICIPAL CANTÓN CEVALLOS				
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2023		GASTOS		
	ÁREA I: SERVICIOS GENERALES			
	PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL			
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	%
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			
5.1.1	ÁREA I: SERVICIOS GENERALES			
5.1.1.1	PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL			
5.1.1.1.1	UNIDAD: ALCALDÍA, CONCEJO, SECRETARÍA, ANALISTA, PRODUCTOR SÍNDICO, REGISTRO DE LA PROPIEDAD			
5.1.1.1.1.1	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL		344.853,16	63,46 %
5.1.1.1.1.1.01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>			
5.1.1.1.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	217.488,00		
5.1.1.1.1.1.01.06	Salarios Unificados	27.768,00		



<b>5.1.1.1.1.1.02</b>	<b><u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u></b>			
5.1.1.1.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	20.438,00		
5.1.1.1.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6.750,00		
<b>5.1.1.1.1.1.05</b>	<b><u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u></b>			
5.1.1.1.1.1.05.12	Subrogación	11.396,00		
<b>5.1.1.1.1.1.06</b>	<b><u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u></b>			
5.1.1.1.1.1.06.01	Aporte Patronal	28.711,16		
5.1.1.1.1.1.06.02	Fondo de Reserva	20.438,00		
<b>5.1.1.1.1.1.07</b>	<b><u>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</u></b>			
5.1.1.1.1.1.07.06	Beneficio por Jubilación			
5.1.1.1.1.1.07.07	Compensación por vacaciones no Gozadas por cesación de Funciones	11.864,00		
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			
<b>5.3.1</b>	<b>ÁREA I: SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>5.3.1.1</b>	<b>PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
<b>5.3.1.1.1</b>	<b>UNIDAD: ALCALDÍA, CONCEJO, SECRETARÍA, ANALISTA, PRODUCADOR SÍNDICO, REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>			
<b>5.3.1.1.1.3</b>	<b>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>117.464,54</b>	<b>21,62 %</b>
<b>5.3.1.1.1.3.01</b>	<b><u>SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos</u></b>			
5.3.1.1.1.3.01.04	Energía Eléctrica	15.000,00		
5.3.1.1.1.3.01.05	Telecomunicaciones	8.000,00		
5.3.1.1.1.3.01.06	Servicio de Correo	500,00		
<b>5.3.1.1.1.3.02</b>	<b><u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u></b>			
5.3.1.1.1.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores			

5.3.1.1.1.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	20.000,00		
5.3.1.1.1.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales			
5.3.1.1.1.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	5.379,39		
5.3.1.1.1.3.02.55	Combustibles	2.445,93		
<b>5.3.1.1.1.3.03</b>	<b><u>SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u></b>			
5.3.1.1.1.3.03.01	Pasajes al Interior	692,14		
5.3.1.1.1.3.03.02	Pasajes al Exterior	4.307,86		
5.3.1.1.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	4.000,00		
5.3.1.1.1.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	3.800,76		
<b>5.3.1.1.1.3.04</b>	<b><u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</u></b>			
5.3.1.1.1.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	500,00		
5.3.1.1.1.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	400,00		
5.3.1.1.1.3.04.04	Mantenimiento del sistema de cámaras de video seguridad	5.000,00		
5.3.1.1.1.3.04.05	Vehículos	2.500,00		
<b>5.3.1.1.1.3.06</b>	<b><u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</u></b>			
<b>5.3.1.1.1.3.06.01</b>	<b>Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada</b>			
5.3.1.1.1.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles y de Servicios (Médico ocupacional \$4000.00, actualización reglamento \$1500.00, Baterías psicométricas para concursos \$1500.00, Contrato personal con factura \$2000)	24.143,73		
5.3.1.1.1.3.06.12	Capacitación Servidores Públicos	3.160,00		
<b>5.3.1.1.1.3.08</b>	<b><u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u></b>			
5.3.1.1.1.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del Personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	3.800,00		

5.3.1.1.1.3.08.03	Lubricantes	1.127,38		
5.3.1.1.1.3.08.04	Materiales de Oficina	1.500,00		
5.3.1.1.1.3.08.05	Materiales de Aseo	2.907,35		
5.3.1.1.1.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.000,00		
5.3.1.1.1.3.08.13	Repuestos y accesorios	7.000,00		
<b>5.3.1.1.1.3.14</b>	<b><u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</u></b>			
5.3.1.1.1.3.14.09	Libros y Colecciones	300,00		
<b>5.7.1.1.1.7</b>	<b>GRUPO VII.- OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>23.370,65</b>	<b>4,30%</b>
<b>5.7.1.1.1.7.01</b>	<b><u>SUBGRUPO 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones</u></b>			
5.7.1.1.1.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	19.870,65		
<b>5.7.1.1.1.7.02</b>	<b><u>SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</u></b>			
5.7.1.1.1.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos, y Arreglos Extrajudiciales	3.500,00		
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>			
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			
<b>8.4.1</b>	<b>ÁREA I: SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>8.4.1.1</b>	<b>PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
<b>8.4.1.1.1</b>	<b>UNIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
<b>8.4.1.1.1.4</b>	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)</b>		<b>57.700,00</b>	<b>10,62 %</b>
<b>8.4.1.1.1.4.01</b>	<b><u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u></b>			
8.4.1.1.1.4.01.03.01	Mobiliarios	3.000,00		
8.4.1.1.1.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos (amplificación y comunicación; infocus; aire acondicionado)	4.200,00		
8.4.1.1.1.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y paquetes Informáticos (Equipos para comunicación)	8.000,00		

8.4.1.1.1.4.01.07.02	Equipos, Sistemas y paquetes Informáticos (Proyector de alta resolución)	2.500,00		
<b>8.4.1.1.1.4.01.05</b>	<b>Vehículos</b>			
8.4.1.1.1.4.01.05.04	Vehículos	40.000,00		
<b>TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ ...</b>		<b>543.388,35</b>	<b>543.388,35</b>	<b>100%</b>

**AREA I: SERVICIOS  
GENERALES  
PROGRAMA 121:  
ADMINISTRACION  
FINANCIERA**

GAD MUNICIPAL CANTÓN CEVALLOS				
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2023		GASTOS		
	ÁREA I: SERVICIOS GENERALES			
	PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	%
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			
5.1.1	ÁREA I: SERVICIOS GENERALES			
5.1.1.2	PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			
5.1.1.2.1	UNIDADES: DIRECCIÓN FINANCIERA, JEFE DE TECNOLOGÍA, COMPRAS PÚBLICAS, CONTABILIDAD, TESORERÍA, RECAUDADORES, ANALISTA, GUARDALMACÉN			
5.1.1.2.1.1	GRUPO I: EGRESOS EN PERSONAL		197.326,79	71,28 %
5.1.1.2.1.1.01	<u>SUBGRUPO 1: - Remuneraciones Básicas</u>			
5.1.1.2.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	146.496,00		
5.1.1.2.1.1.02	<u>SUBGRUPO 2: -Remuneraciones Complementarias</u>			
5.1.1.2.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	12.208,00		
5.1.1.2.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4.950,00		
5.1.1.2.1.1.05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>			
5.1.1.2.1.1.05.12	Subrogación	2.172,00		
5.1.1.2.1.1.06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>			
5.1.1.2.1.1.06.01	Aporte Patronal	17.066,79		
5.1.1.2.1.1.06.02	Fondo de Reserva	12.208,00		
5.1.1.2.1.1.07	<u>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</u>			
5.1.1.2.1.1.07.06	Beneficio por Jubilación			

5.1.1.2.1.1.07.07	Compensación por vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2.226,00		
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			
<b>5.3.1.2</b>	<b>ÁREA I: SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>5.3.1.2.1</b>	<b>PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>			
<b>5.3.1.2.1</b>	<b>UNIDADES: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>			
<b>5.3.1.2.1.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO</b>		<b>53.490,00</b>	<b>19,32 %</b>
<b>5.3.1.2.1.3.02</b>	<b><u>SUBGRUPO 2.-Servicios Generales</u></b>			
5.3.1.2.1.3.02.28	Servicios de provisión dispositivos electrónicos firmas	500,00		
<b>5.3.1.2.1.3.03</b>	<b><u>SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</u></b>			
5.3.1.2.1.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00		
<b>5.3.1.2.1.3.04</b>	<b><u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</u></b>			
5.3.1.2.1.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	3.000,00		
<b>5.3.1.2.1.3.07</b>	<b><u>SUBGRUPO 7.- Egresos en Informática</u></b>			
<b>5.3.1.2.1.3.07.01</b>	<b><u>Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos</u></b>			
5.3.1.2.1.3.07.01.01	Desarrollo de sistemas informáticos (mantenimiento CABILDO)	10.000,00		
5.3.1.2.1.3.07.01.02	Actualización REGISOFT	1.000,00		
5.3.1.2.1.3.07.01.03	Implementación de virtualización de los servidores del centro de datos	6.000,00		
5.3.1.2.1.3.07.01.04	Diseño e implementación de la plantilla de la página web institucional	2.000,00		
<b>5.3.1.2.1.3.07.02</b>	<b><u>Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos</u></b>			
5.3.1.2.1.3.07.02.01	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos (Sistema operativo, ofimática, firewall, Antivirus, Cloud, Dominio y hospedaje web)	6.800,00		

5.3.1.2.1.3.07.02.02	Arrendamiento de licencias diccionario legal	100,00		
<b>5.3.1.2.1.3.07.02</b>	<b><u>Mantenimiento y reparación de Equipos y Sistemas Informáticos</u></b>			
5.3.1.2.1.3.07.04.01	Mantenimiento y soporte de sistemas GPS Parque Automotor	6.000,00		
5.3.1.2.1.3.07.04.02	Licencias sistema operativo	2.000,00		
5.3.1.2.1.3.07.04.03	Soporte y mantenimiento de cámaras de video vigilancia del GAD	3.000,00		
5.3.1.2.1.3.07.04.04	Mantenimiento de servidores y equipos de cómputo	3.000,00		
<b>5.3.1.2.1.3.08</b>	<b><u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente</u></b>			
5.3.1.2.1.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, REPROD, y publicaciones	9.590,00		
<b>5.7.1.2.1.7</b>	<b>GRUPO VII.- OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>10.500,00</b>	<b>3,79%</b>
<b>5.7.1.2.1.7.01</b>	<b><u>SUBGRUPO 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones</u></b>			
5.7.1.2.1.7.01.99	Otros impuestos, tasa y contribuciones (descuento pronto pago impuesto predial urbano)	8.000,00		
<b>5.7.1.2.1.7.02</b>	<b><u>SUBGRUPO 2.- Comisiones Bancarias</u></b>			
5.7.1.2.1.7.02.03	Comisiones Bancarias	2.500,00		
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>			
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			
<b>8.4.1</b>	<b>ÁREA I: SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>8.4.1.2</b>	<b>PROGRAMA 2: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>			
<b>8.4.1.2.1</b>	<b>UNIDADES: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>			
<b>8.4.1.2.1.4</b>	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>		<b>15.500,00</b>	<b>5,60%</b>
<b>8.4.1.2.1.4.01</b>	<b><u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u></b>			
8.4.1.2.1.04.01.03	<b>Mobiliarios</b>			
8.4.1.2.1.04.01.03.01	Mobiliarios	1.700,00		
<b>8.4.1.2.1.04.01.07</b>	<b><u>Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos</u></b>			



8.4.1.2.1.04.01.07 .01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (Impresoras para Rentas y Recaudación)	900,00		
8.4.1.2.1.04.01.07 .02	Sistema de respaldos NAS para RACK con discos duros	6.500,00		
8.4.1.2.1.04.01.07 .03	Memorias RAM para 2 servidores HP DL380	2.400,00		
8.4.1.2.1.04.01.07 .04	Sistema de enfriamiento para el centro de datos	4.000,00		
<b>TOTAL, DEL PROGRAMA USD \$...</b>		<b>276.816,79</b>	<b>276.816,79</b>	<b>100%</b>

**AREA I: SERVICIOS  
GENERALES  
PROGRAMA 131:  
JUSTICIA, POLICIA Y  
VIGILANCIA**

GAD MUNICIPAL CANTÓN CEVALLOS				
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2023		GASTOS		
	ÁREA I: SERVICIOS GENERALES			
	PROGRAMA 3: JUSTICIA POLICÍA Y VIGILANCIA			
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	%
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			
5.1.1	ÁREA I: SERVICIOS GENERALES			
5.1.1.3	PROGRAMA 3: JUSTICIA POLICÍA Y VIGILANCIA			
5.1.1.3.1	UNIDAD: COMISARIA MUNICIPAL Y AGENTE DE CONTROL Y SERVICIOS GENERALES			
5.1.1.3.1.1	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL		25.740,97	100 %
5.1.1.3.1.1.01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>			
5.1.1.3.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	10.812,00		
5.1.1.3.1.1.01.06	Salarios Unificados	7.152,00		
5.1.1.3.1.1.02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>			
5.1.1.3.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	1.497,00		
5.1.1.3.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	900,00		
5.1.1.3.1.1.05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>			
5.1.1.3.1.1.05.12	Subrogación	-		
5.1.1.3.1.1.06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>			
5.1.1.3.1.1.06.01	Aporte Patronal	2.981,97		
5.1.1.3.1.1.06.02	Fondo de Reserva	1.497,00		
5.1.1.3.1.1.07	<u>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</u>			
5.1.1.3.1.1.07.07	Compensación por vacaciones no Gozadas por cesación de Funciones	901,00		
<b>TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ ...</b>		<b>25.740,97</b>	<b>25.740,97</b>	<b>100 %</b>

**AREA II: SERVICIOS  
SOCIALES  
PROGRAMA 211:  
EDUCACION,  
CULTURA, SERVICIOS  
SOCIALES Y  
TURISMO**

GAD MUNICIPAL CANTÓN CEVALLOS				
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2023		GASTOS		
	ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES			
	PROGRAMA 1: EDUCACIÓN, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES Y TURISMO			
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	%
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			
5.1.	ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES			
5.1.2.1	PROGRAMA 1: EDUCACIÓN, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES Y TURISMO			
5.1.2.1.1.	UNIDAD: CULTURA, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO			
5.1.2.1.1.1	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL		51.990,86	7,59 %
5.1.2.1.1.1.01	<u>SUBGRUPO 1.-Remuneraciones Básicas</u>			
5.1.2.1.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	25.356,00		
5.1.2.1.1.1.1.01.06	Salarios Unificados	13.464,00		
5.1.2.1.1.1.02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>			
5.1.2.1.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3.235,00		
5.1.2.1.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.800,00		
5.1.2.1.1.1.05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>			
5.1.2.1.1.1.05.12	Subrogación	311,00		
5.1.2.1.1.1.06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>			
5.1.2.1.1.1.06.01	Aporte Patronal	4.589,86		
5.1.2.1.1.1.06.02	Fondo de Reserva	3.235,00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
5.3.2	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES			
5.3.2.1	UNIDAD: CULTURA, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO			
5.3.2.1.1	UNIDAD: CULTURA, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO			
5.3.2.1.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		6.150,00	0,90 %

5.3.2.1.1.3.02	<b>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</b>			
5.3.2.1.1.3.02.40	Servicios Exequiales	1.600,00		
5.3.2.1.1.3.06	<b>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>			
5.3.2.1.1.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Promotor Turístico y Coordinador Proyectos Sociales)	4.550,00		
7	<b>EGRESOS DE INVERSION</b>			
7.3	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>			
7.3.2	<b>ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES</b>			
7.3.2.1	<b>PROGRAMA 1: EDUCACIÓN, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES Y TURISMO</b>			
7.3.2.1.1	<b>UNIDAD: CULTURA, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO</b>			
7.3.2.1.1.3	<b>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>		582.404,32	85,05%
7.3.2.1.1.3.01	<b>SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos</b>			
7.3.2.1.1.3.01.04	Energía eléctrica (proyectos)	3.000,00		
7.3.2.1.1.3.01.05	Telecomunicaciones e internet (proyectos)	8.000,00		
7.3.2.1.1.3.02	<b>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</b>			
7.3.2.1.1.3.02.04	Edición, impresión, reproducción y publicaciones (periódicos)	8.200,00		
7.3.2.1.1.3.02.07	Difusión, información y publicidad	-		
7.3.2.1.1.3.02.49.02	Convenio Estrategia de Turismo GAD Provincial Tungurahua	13.000,00		
7.3.2.1.1.3.02.49.04	Proyecto Cultural y Turístico XXXIV Aniversario de Cantonización	51.500,00		
7.3.2.1.1.3.02.49.05	Feria Turística Finados 2020	-		
7.3.2.1.1.3.02.49.06	Proyecto Cultural y Social Cevallos vive la Navidad	10.000,00		
7.3.2.1.1.3.02.49.07	Proyecto Cultural, Social y Turístico de fin de año	8.000,00		
7.3.2.1.1.3.02.49.08	Festival Cultural y Gastronómico "Feria del Hornado"	7.000,00		
7.3.2.1.1.3.02.49.10	Promoción y difusión turística del cantón Cevallos a través de todo medio de comunicación	16.604,78		
7.3.2.1.1.3.02.49.11	Proyecto de elaboración de material publicitario	5.000,00		
7.3.2.1.1.3.04	<b>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>			

7.3.2.1.1.3.04.02	Edificios, Locales Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)			
7.3.3.2.1.3.04.25	Instalación, Reproducción, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales (Monumentos, Carro Alegórico)	3.000,00		
<b>7.3.2.1.1.3.06</b>	<b><u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</u></b>			
<b>7.3.2.1.1.3.06.13</b>	<b>Capacitación para la Ciudadanía en General</b>			
7.3.2.1.1.3.06.13.01	Espacios para capacitación de jóvenes y ciudadanía en general en danza	12.000,00		
7.3.2.1.1.3.06.13.02	Alumnos del sistema de nivelación académica			
7.3.2.1.1.3.06.13.03	Proyecto Rumba terapia salud y bienestar	5.000,00		
7.3.2.1.1.3.06.13.04	Cursos vacacionales para la niñez Cevallense	3.000,00		
<b>7.3.2.1.1.3.08</b>	<b><u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión</u></b>			
7.3.2.1.1.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del Personal de Protección, Vigilancia y Seguridad (mantelería)	1.000,00		
7.3.2.1.1.3.08.04	Materiales de Oficina (proyectos contraparte)	1.500,00		
7.3.2.1.1.3.08.05	Materiales de Aseo (proyectos contraparte)	1.000,00		
7.3.2.1.1.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones (proyectos varios)	2.000,00		
<b>7.3.2.1.1.3.08.21</b>	<b>Egresos para Situaciones de Emergencia</b>			
7.3.2.1.1.3.08.21.01	Convenio MIES Centro de Desarrollo Infantil	115.898,66		
7.3.2.1.1.3.08.21.02	Convenio MIES Adultos mayores - visitas domiciliarias	13.043,68		
7.3.2.1.1.3.08.21.03	Convenio MIES Discapacidades	18.047,48		
7.3.2.1.1.3.08.21.04	Convenio MIES Adultos mayores atención residencial	166.334,54		
7.3.2.1.1.3.08.21.05	Convenio MIES Adultos mayores atención diurna	92.875,18		
7.3.2.1.1.3.08.21.06	Apoyo y colaboración para diversos sectores del cantón y casos vulnerables			
7.3.2.1.1.3.08.21.07	Ayuda social personas escasos recursos (féretros, medicinas, útiles, apoyo social reinado, etc.)	-		
7.3.2.1.1.3.08.21.09	Celebración Día del Niño en el Cantón			

7.3.2.1.1.3.08. 21.11	Atención adultos mayores espacios alternativos	9.000,00		
<b>7.3.2.1.1.3.08. 23</b>	<b>Egresos para Sanidad Agropecuaria</b>			
7.3.2.1.1.3.08. 23.01	Proyecto de esterilización canina	7.000,00		
<b>7.3.2.1.1.3.14</b>	<b><u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles No Depreciables</u></b>			
7.3.2.1.1.3.14. 03	Mobiliario (Sillas plásticas)	1.400,00		
<b>7.3.2.1.1.3.14. 08</b>	<b>Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios</b>			
7.3.2.1.1.3.14. 08.01	Símbolos Patrios - Banderas			
<b>7.8</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA LA INVERSION</b>			
<b>7.8.2</b>	<b>ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES</b>			
<b>7.8.2.1</b>	<b>PROGRAMA 1: EDUCACIÓN, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES Y TURISMO</b>			
<b>7.8.2.1.1</b>	<b>UNIDAD: CULTURA, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO</b>			
<b>7.8.2.1.1.8</b>	<b>GRUPO III.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>		<b>40.612,87</b>	<b>5,93 %</b>
<b>7.8.2.1.1.8.01</b>	<b>A Entidades del Presupuesto General del Estado</b>			
7.8.2.1.1.8.01. 08.03	Transferencia por devolución Proyectos MIES	40.612,87		
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>			
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			
<b>8.4.2</b>	<b>ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES</b>			
<b>8.4.2.1</b>	<b>PROGRAMA 1: EDUCACIÓN, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES Y TURISMO</b>			
<b>8.4.2.1.1</b>	<b>UNIDAD: CULTURA, DESARROLLO SOCIAL Y TURISMO</b>			
<b>8.4.2.1.1.4</b>	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)</b>		<b>3.600,00</b>	<b>0,53 %</b>
<b>8.4.2.1.1.4. 01</b>	<b><u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u></b>			
<b>8.4.2.1.1.4. 01.03</b>	<b>Mobiliarios</b>			
8.4.2.1.1.4. 01.03.01	Mobiliarios (Carpas, Stand de feria, escudo)	3.600,00		
<b>8.4.2.1.1.4. 01.07</b>	<b>Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos</b>			
8.4.2.1.1.4. 01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos			
<b>TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ ...</b>		<b>684.758,05</b>	<b>684.758,05</b>	<b>100 %</b>



**AREA III: SERVICIOS  
COMUNALES  
PROGRAMA 311:  
PLANIFICACION Y  
DESARROLLO LOCAL**

GAD MUNICIPAL CANTÓN CEVALLOS				
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2023		GASTOS		
	<b>ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES</b>			
	<b>PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN Y DEARROLLO</b>			
	<b>ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO</b>			
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ASIGNACION ANUAL</b>	<b>ANUAL POR GRUPOS</b>	<b>%</b>
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			
5.1.3	ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES			
5.1.3.1	PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN Y DEARROLLO			
5.1.3.1.1	UNIDAD: PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO, AVALÚOS Y CATASTROS			
5.1.3.1.1.1	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL		96.708,68	29,15%
5.1.3.1.1.1.01	<u>SUBGRUPO 1.-Remuneraciones Básicas</u>			
5.1.3.1.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	69.136,00		
5.1.3.1.1.1.02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>			
5.1.3.1.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	8.467,00		
5.1.3.1.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3.150,00		
5.1.3.1.1.1.05	<u>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</u>			
5.1.3.1.1.1.05.12	Subrogación	464,00		
5.1.3.1.1.1.06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>			
5.1.3.1.1.1.06.01	Aporte Patronal	8.054,35		
5.1.3.1.1.1.06.02	Fondo de reserva	5.761,33		
5.1.3.1.1.1.07	<u>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</u>			
5.1.3.1.1.1.07.07	Compensación por vacaciones no Gozadas por cesación de Funciones	1.676,00		
7	EGRESOS DE INVERSION			
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			
7.3.3	ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES			
7.3.3.1	PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN Y DEARROLLO			

7.3.3.1.1	<b>UNIDAD: PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO, AVALÚOS Y CATASTROS</b>			
7.3.3.1.1.3	<b>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>		<b>100.000,00</b>	<b>30,1 4%</b>
7.3.3.1.1.3.02	<b><u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u></b>			
7.3.3.1.1.3.02 .08.11	Servicio de Seguridad y Vigilancia	12.000,00		
7.3.3.1.1.3.02 .20.02	Aportes Estrategia Agropecuaria (Convenio C.P.T consta 1 empleado \$901,00)	32.000,00		
7.3.3.1.1.3.06	<b><u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</u></b>			
7.3.3.1.1.3.06 .01.03	Actualización y mantenimiento Catastro Urbano y Rural (BIENIO)	6.000,00		
7.3.3.1.1.3.06 .01.04	Actualización de PDYOT - PUGS	35.000,00		
7.3.3.1.1.3.06 .01.05	Estudios para Ampliación del Edificio Municipal	15.000,00		
<b>7.5</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>			
<b>7.5.3</b>	<b>FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES</b>			
<b>7.5.3.1</b>	<b>PLANIFICACION Y DESARROLLO</b>			
<b>7.5.3.1.1</b>	<b>PLANIFICACION Y DESARROLLO</b>			
<b>7.5.3.1.1.5</b>	<b>GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS</b>		<b>131.859,78</b>	<b>39,7 4%</b>
<b>7.5.3.1.1.5. 01</b>	<b><u>SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura</u></b>			
<b>7.5.3.1.1.5.01 .07</b>	<b>Construcciones y Edificaciones</b>			
<b>7.5.3.1.1.5.01 .07.01</b>	Fondo Salvamento de Patrimonio Cultural	131.859,78		
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>			
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			
<b>8.4.3</b>	<b>FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES</b>			
<b>8.4.3.1</b>	<b>PLANIFICACION Y DESSRROLLO</b>			
<b>8.4.3.1.1</b>	<b>PLANIFICACION Y DESSRROLLO</b>			
<b>8.4.3.1.1.4</b>	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)</b>		<b>3.200,00</b>	<b>0,96 %</b>
<b>8.4.3.1.1.4.01</b>	<b><u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u></b>			
<b>8.4.3.1.1.4.01 .07.01</b>	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (2 computadores para Planificación)	3.200,00		
<b>TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ ...</b>		<b>331.768,46</b>	<b>331.768,46</b>	<b>100 %</b>

**AREA III: SERVICIOS  
COMUNALES  
PROGRAMA 321:  
GESTION  
AMBIENTAL Y  
SANEAMIENTO**

GAD MUNICIPAL CANTÓN CEVALLOS				
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2023		GASTOS		
	ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES			
	PROGRAMA 2.- GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO			
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	%
5	EGRESOS CORRIENTES			
5.1	EGRESOS EN PERSONAL			
5.1.3	ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES			
5.1.3.2	PROGRAMA 2.- GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO			
5.1.3.2.1	UNIDAD: SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN			
5.1.3.2.1.1	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL		102.029,11	39,28%
5.1.3.2.1.1.01	<u>SUBGRUPO 1.-Remuneraciones Básicas</u>			
5.1.3.2.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	14.544,00		
5.1.3.2.1.1.01.06	Salarios Unificados	61.224,00		
5.1.3.2.1.1.02	<u>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</u>			
5.1.3.2.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6.314,00		
5.1.3.2.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4.500,00		
5.1.3.2.1.1.06	<u>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</u>			
5.1.3.2.1.1.06.01	Aporte Patronal	9.133,11		
5.1.3.2.1.1.06.02	Fondo de reserva	6.314,00		
5.1.3.2.1.1.07	<u>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</u>			
5.1.3.2.1.1.07.07	Compensación por vacaciones no Gozadas por cesación de Funciones	-		
7	EGRESOS DE INVERSION			
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			

7.3.3	ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES			
7.3.3.2	PROGRAMA 2.- GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO			
7.3.3.2.1	UNIDAD: SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN			
7.3.3.2.1.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		151.750,27	58,42%
7.3.3.2.1.3.02	<u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u>			
7.3.3.2.1.3.02.08.11	Servicio de Seguridad y Vigilancia			
7.3.3.2.1.3.02.55	Combustibles	2.329,65		
7.3.3.2.1.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.			
7.3.3.2.1.3.02.09.01	Aseo y mantenimiento de contenedores	4.560,00		
7.3.3.2.1.3.04	<u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación</u>			
7.3.3.2.1.3.04.04.01	Maquinarias y equipos (instalación, mantenimiento y reparación)	4.850,00		
7.3.3.2.1.3.04.05.01	Vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)	8.000,00		
7.3.3.2.1.3.04.18.01	Mantenimiento de áreas verdes (tanquero de agua, fertilizantes estadios)	14.305,00		
7.3.3.2.1.3.06	<u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</u>			
7.3.3.2.1.3.06.01	<u>Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada</u>			
7.3.3.2.1.3.06.01.02	Consultoría para el estudio de Factibilidad y diseños para la gestión integral de Residuos Solidos	27.391,50		
7.3.3.2.1.3.06.01.13	Consultoría Auditorías Ambientales	8.915,00		
7.3.3.2.1.3.06.01.14	Estudio de Factibilidad Diseño Definitivo y Evaluación Ambiental Relleno Sanitario	60.000,00		
7.3.3.2.1.3.06.01	<u>Honorarios por Contratos Civiles de Servicios</u>			
7.3.3.2.1.3.06.06.01	Honorarios Médico Veterinario (certificados, permisos de funcionamiento días jueves Plaza de chanchos)	2.688,00		

7.3.3.2.1.3.06.06.02	Honorarios certificados, servicios de control y permisos ambientales para ejecución de obras	6.700,00		
<b>7.3.3.2.1.3.08</b>	<b><u>SUBGRUPO 8.-Bienes de Uso y Consumo de Inversión</u></b>			
7.3.3.2.1.3.08.03.01	Lubricantes	3.390,79		
7.3.3.2.1.3.08.05	Materiales de aseo (mercados, parques)	1.690,78		
7.3.3.2.1.3.08.13	Repuestos y accesorios	1.529,55		
<b>7.3.3.2.1.3.14</b>	<b><u>SUBGRUPO 14.-Bienes Muebles No Depreciables</u></b>			
7.3.3.2.1.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	5.400,00		
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>			
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			
<b>8.4.3</b>	<b>ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES</b>			
<b>8.4.3.2</b>	<b>PROGRAMA 2.- GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO</b>			
<b>8.4.3.2.1</b>	<b>UNIDAD: SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN</b>			
<b>8.4.3.2.1.4</b>	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)</b>		<b>6.000,00</b>	<b>2,31%</b>
<b>8.4.3.2.1.4.01</b>	<b><u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u></b>			
8.4.3.2.1.4.01.04.01	Maquinaria y Equipo	6.000,00		
<b>TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ ...</b>		<b>259.779,38</b>	<b>259.779,38</b>	<b>100%</b>

**AREA III: SERVICIOS  
COMUNALES  
PROGRAMA 331:  
AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO**



GAD MUNICIPAL CANTÓN CEVALLOS				
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2023		GASTOS		
	ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES			
	PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	%
5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
5.3.3	ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES			
5.3.3.3	PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
5.3.3.3.1	UNIDAD: AGUA POTABLE			
5.3.3.3.1.3.	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		35.994,40	1,44%
5.3.3.3.1.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas			
5.3.3.3.1.3.08.11.02	Materiales y medidores para instalaciones de agua potable	8.000,00		
5.3.3.3.1.3.08.11.04	Materiales para mantenimiento del servicio de agua potable y alcantarillado	27.994,40		
7	EGRESOS DE INVERSIÓN			
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			
7.1.3	ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES			
7.1.3.3	PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
7.1.3.3.1	UNIDAD: AGUA POTABLE			
7.1.3.3.1.1	GRUPO III.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		128.826,61	5,14%
7.1.3.3.1.1.01	<u>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</u>			
7.1.3.3.1.3.01.05	Remuneraciones Unificadas	14.544,00		
7.1.3.3.1.3.01.06	Salarios Unificados	45.648,00		

7.1.3.3.1.1.02	<b>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</b>			
7.1.3.3.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5.016,00		
7.1.3.3.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3.150,00		
7.1.3.3.1.1.06	<b>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>			
7.1.3.3.1.1.06.01	Aporte Patronal	7.240,61		
7.1.3.3.1.1.06.02	Fondo de reserva	5.016,00		
7.1.3.3.1.1.07	<b>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</b>			
7.1.3.3.1.1.07.06	Beneficio por Jubilación	47.000,00		
7.1.3.3.1.1.07.07	Compensación por vacaciones no Gozadas por cesación de Funciones	1.212,00		
7.3	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>			
7.3.3	<b>ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES</b>			
7.3.3.3	<b>PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>			
7.3.3.3.1	<b>UNIDAD: AGUA POTABLE</b>			
7.3.3.3.1.3	<b>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>		<b>304.191,72</b>	<b>12,14%</b>
7.3.3.3.1.3.01	<b>SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos</b>			
7.3.3.3.1.3.01.01	<b>Agua potable</b>			
7.3.3.3.1.3.01.01.01	Juntas: Yanahurco, Mocha Huachi y Ambato Huachi Pelileo (Consumo de agua potable para potabilización y riego)	3.000,00		
7.3.3.3.1.3.02	<b>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</b>			
7.3.3.3.1.3.02.55	Combustibles	1.387,21		
7.3.3.3.1.3.03	<b>SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>			
7.3.3.3.1.3.03.01	Pasajes al Interior	200,00		
7.3.3.3.1.3.03.03	Viáticos y subsist. En el interior	500,00		

<b>7.3.3.3.1.3.04</b>	<b>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>			
7.3.3.3.1.3.04.04.01	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	6.350,00		
7.3.3.3.1.3.04.05.01	Vehículos (Servicios para mantenimiento y reparación)	1.800,00		
<b>7.3.3.3.1.3.04.17</b>	<b>Infraestructura</b>			
7.3.3.3.1.3.04.17.01	Mantenimiento y reparación de la infraestructura del cantón	5.200,00		
7.3.3.3.1.3.04.17.02	Mantenimiento y reparación de la infraestructura del cantón (Planta de tratamiento de aguas servidas)	5.000,00		
<b>7.3.3.3.1.3.06</b>	<b><u>SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</u></b>			
<b>7.3.3.3.1.3.06.05</b>	<b>Estudio y diseño de Proyectos</b>			
7.3.3.3.1.3.06.05.11	Fiscalización plan maestro de alcantarillado	121.263,93		
7.3.3.3.1.3.06.05.12	Estudios de conducción de agua potable	8.000,00		
7.3.3.3.1.3.06.05.20	Estudios de Alcantarillado del Cantón Cevallos			
<b>7.3.3.3.1.3.06.09</b>	<b>Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio</b>			
7.3.3.3.1.3.06.09.01	Análisis de laboratorio aguas residuales	3.000,00		
<b>7.3.3.3.1.3.08</b>	<b><u>SUBGRUPO 8.-Bienes de Uso y Consumo de Inversión</u></b>			
7.3.3.3.1.3.08.03.01	Lubricantes	2.366,58		
<b>7.3.3.3.1.03.08.11</b>	<b>Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas</b>			
7.3.3.3.1.03.08.11.01	Materiales para reposición, mantenimiento y cambio de redes de AA. PP	30.000,00		
7.3.3.3.1.03.08.11.02	Materiales para cloración y tratamiento de agua	7.000,00		
7.3.3.3.1.03.08.11.03	Materiales para la construcción de alcantarillado varios sectores del cantón Cevallos	36.024,00		
7.3.3.3.1.03.08.11.20	Materiales de construcción moldes de pozos	100,00		
7.3.3.3.1.03.08.11.21	Materiales de AA. PP	40.000,00		

7.3.3.3.1.03.08.11.22	Compra de materiales (Obras Públicas-ferretería)	15.000,00		
<b>7.3.3.3.1.03.08.13</b>	<b>Repuestos y Accesorios</b>			
7.3.3.3.1.03.08.13	Repuestos y Accesorios	18.000,00		
<b>7.5</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>			
<b>7.5.3</b>	<b>FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES</b>			
<b>7.5.3.3</b>	<b>PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTRILLADO</b>			
<b>7.5.3.3.1</b>	<b>UNIDAD: AGUA POTABLE</b>			
<b>7.5.3.3.1.5</b>	<b>GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS</b>		<b>2.035.711,28</b>	<b>81,22%</b>
<b>7.5.3.3.1.5.01</b>	<b><u>SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura</u></b>			
<b>7.5.3.3.1.5.01.01</b>	<b>Agua Potable</b>			
7.5.3.3.1.5.01.01.07	Mejoramiento de Captación de Agua Potable (Sector Oreja del Diablo) <b>2022</b>	100,00		
7.5.3.3.1.5.01.01.08	Provisión y colocación de macromedidores <b>2023</b>	18.000,00		
7.5.3.3.1.5.01.01.09	Repartidor OLAYA obras complementarias			
7.5.3.3.1.5.01.01.10	Sistema de lecturas de medición para Agua Potable <b>2023</b>	5.000,00		
<b>7.5.3.3.1.5.01.03</b>	<b>De Alcantarillado</b>			
7.5.3.3.1.5.01.03.01	Alcantarillado varios sectores del cantón Cevallos (varios) <b>2022</b>	177.000,00		
7.5.3.3.1.5.01.03.02	Plan Maestro de alcantarillado sanitario y pluvial <b>2023</b>	1.500.000,00		
7.5.3.3.1.5.01.03.03	Escalamiento, reajustes, contingencias, medidas ambientales y otros del Plan Maestro de alcantarillado sanitario y pluvial	115.611,28		
7.5.3.3.1.5.01.03.04	Alcantarillado varios sectores del cantón Cevallos (varios) <b>2023</b>	160.000,00		
7.5.3.3.1.5.01.03.05	Construcción de la nueva red de conducción de Agua Sector Pinguilí - San Pedro <b>2023</b>	60.000,00		
<b>7.5.3.3.1.5.05</b>	<b><u>SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u></b>			
7.5.3.3.1.5.05.01.01	Obras de Infraestructura			
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>			

8.4	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			
8.4.3	FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES			
8.4.3.3	PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
8.4.3.3.1	UNIDAD: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
8.4.3.3.1.4	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)		1.600,00	0,06%
8.4.3.3.1.4.01	<u>SUBGRUPO 1.- Bienes</u> <u>Muebles</u>			
8.4.3.3.1.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (computador para Agua Potable)	1.600,00		
<b>TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ ...</b>		<b>2.506.324,01</b>	<b>2.506.324,01</b>	<b>100%</b>

**AREA III: SERVICIOS  
COMUNALES  
PROGRAMA 361:  
OTROS SERVICIOS  
COMUNALES**

GAD MUNICIPAL CANTÓN CEVALLOS				
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2023		GASTOS		
	FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES			
	PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES			
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ANUAL POR GRUPOS	%
7	EGRESOS DE INVERSION			
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION			
7.1.3	ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES			
7.1.3.6	PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES			
7.1.3.6.1	UNIDAD 6.- OBRAS PUBLICAS Y FISCALIZACIÓN			
7.1.3.6.1.1	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION		260.261,24	15,56%
7.1.3.6.1.1.01	<b>SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas</b>			
7.1.3.6.1.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	41.256,00		
7.1.3.6.1.1.01.06	Salarios Unificados	89.946,00		
7.1.3.6.1.1.02	<b>SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias</b>			
7.1.3.6.1.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	11.311,00		
7.1.3.6.1.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	6.300,00		
7.1.3.6.1.1.05	<b>SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales</b>			
7.1.3.6.1.1.05.12	Subrogación	1.586,48		
7.1.3.6.1.1.06	<b>SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social</b>			
7.1.3.6.1.1.06.01	Aporte Patronal	15.734,76		
7.1.3.6.1.1.06.02	Fondo de Reserva	11.311,00		
7.1.3.6.1.1.07	<b>SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones</b>			
7.1.3.6.1.1.07.06.01	Beneficio por Jubilación	80.590,00		
7.1.3.6.1.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cese de Funciones	2.226,00		

7.3	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>			
7.3.3	<b>ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES</b>			
7.3.3.6	<b>PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>			
7.3.3.6.1	<b>UNIDAD 6.- OBRAS PUBLICAS Y FISCALIZACIÓN</b>			
7.3.3.6.1.3	<b>GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION</b>		288.832,04	17,27%
7.3.3.6.1.3.02	<b><u>SUBGRUPO 2.- Servicios Generales</u></b>			
7.3.3.6.1.3.02.02	Fletes y maniobras	1.500,00		
7.3.3.6.1.3.02.07.01	Difusión, información y publicidad	100,00		
7.3.3.6.1.3.02.55	Combustibles	40.618,86		
7.3.3.6.1.3.04	<b><u>SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación</u></b>			
7.3.3.6.1.3.04.04.01	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	20.000,00		
7.3.3.6.1.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	5.580,00		
7.3.3.6.1.3.04.06	Herramientas (compra de herramientas)	4.300,00		
7.3.3.6.1.3.04.17	<b><u>Infraestructura</u></b>			
7.3.3.6.1.3.04.17.01	Mantenimiento y reparación de la infraestructura del cantón	7.798,00		
7.3.3.6.1.3.04.17.02	Mantenimiento varias obras del cantón	60.000,00		
7.3.3.6.1.3.04.17.05	Mantenimiento vial	2.000,00		
7.3.3.6.1.3.04.17.06	Mantenimiento cancha uso múltiple - San Pedro <b>2022</b>	100,00		
7.3.3.6.1.3.04.17.07	Mantenimiento piso y graderíos cancha - Agua Santa <b>2022</b>	100,00		
7.3.3.6.1.3.04.17.08	Mantenimiento piso y graderío cancha Aire Libre <b>2022</b>	20.500,00		
7.3.3.6.1.3.04.17.10	Adecuaciones en cancha de uso múltiple Los Vinces <b>2022</b>	7.561,50		
7.3.3.6.1.3.08	<b><u>SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión</u></b>			
7.3.3.6.1.3.08.02	Vestuario, lencería y prendas de protección	12.458,44		
7.3.3.6.1.3.08.03	Lubricantes	10.615,24		
7.3.3.6.1.3.08.05	Materiales de aseo (proyectos varios)	500,00		



7.3.3.6.1.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	100,00		
<b>7.3.3.6.1.3.08.11</b>	<b>Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas</b>			
7.3.3.6.1.3.08.11.09	Compra de asfaltos para bacheo de vías	20.000,00		
7.3.3.6.1.3.08.11.10	Materiales mantenimiento varias obras	15.000,00		
7.3.3.6.1.3.08.11.11	Materiales para cercado de lotes municipales			
7.3.3.6.1.3.08.13	Repuestos y accesorios gastos en repuestos y accesorios corrientes necesarios para el funcionamiento de los bienes	60.000,00		
<b>7.3.3.6.1.3.14</b>	<b><u>SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables</u></b>			
7.3.3.6.1.3.14.09	Libros y Colecciones			
<b>7.5</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>			
<b>7.5.3</b>	<b>ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES</b>			
<b>7.5.3.6</b>	<b>PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>			
<b>7.5.3.6.1</b>	<b>UNIDAD 6.- OBRAS PUBLICAS Y FISCALIZACIÓN</b>			
<b>7.5.3.6.1.5</b>	<b>GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS</b>		<b>905.592,84</b>	<b>54,14%</b>
<b>7.5.3.6.1.5.01</b>	<b><u>SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura</u></b>			
<b>7.5.3.6.1.5.01.04</b>	<b>Urbanización y Embellecimiento</b>			
7.5.3.6.1.5.01.04.02	Creación del corredor Turístico interpretativo Pachanlica, Andignato, Jun Jun del cantón Cevallos <b>2022</b>	1.000,00		
7.5.3.6.1.5.01.04.70	Provisión y colocación monumento corredor turístico Jun Jun <b>2022</b>			
7.5.3.6.1.5.01.04.89	Construcción Casa Social Jesús del Gran Poder <b>2022</b>	56.539,15		
7.5.3.6.1.5.01.04.90	Construcción cubierta cancha uso múltiple Santo Domingo <b>2022</b>	64.875,23		
7.5.3.6.1.5.01.04.91	Construcción cancha sintética La Unión <b>2022</b>	54.922,91		
7.5.3.6.1.5.01.04.92	Construcción de cerramiento y sistema riego estadio La Floresta <b>2022</b>	44.500,00		
7.5.3.6.1.5.01.04.93	Construcción bodega deportiva La Florida <b>2022</b>	20.400,00		

7.5.3.6.1.5.01.04.94	Construcción de cerramiento y sistema riego estadio Bellavista <b>2022</b>	35.000,00		
<b>7.5.3.6.1.5.01.05</b>	<b>Transporte y Vías</b>			
7.5.3.6.1.5.01.05.24	Construcción Aceras y Bordillos varios Sectores <b>2023</b>	60.000,00		
7.5.3.6.1.5.01.05.25	Construcción de Aceras, Bordillos y Parqueadero en el Barrio José Francisco Arias <b>2023</b>	50.607,49		
<b>7.5.3.6.1.5.01.06</b>	<b>Telecomunicaciones</b>			
7.5.3.6.1.5.01.06.01	Plan Integral del Sistema de Seguridad y Vigilancia <b>2023</b>	200.000,00		
7.5.3.6.1.5.01.06.02	Proyecto de Acceso a Internet Inalámbrico (WI-FI) en espacios públicos <b>2023</b>	4.000,00		
<b>7.5.3.6.1.5.01.07</b>	<b>Construcciones y Edificaciones</b>			
7.5.3.6.1.5.01.07.05	Readecuación de Estadio Central <b>2023</b>	80.000,00		
7.5.3.6.1.5.01.07.06	Readecuación Casa Comunal Reina Tránsito <b>2023</b>	5.000,00		
7.5.3.6.1.5.01.07.07	Implementación de Encesados para el Estadio de la Floresta y Bellavista <b>2023</b>	35.000,00		
7.5.3.6.1.5.01.07.08	Construcción parada de buses (3 sectores) <b>2023</b>	11.000,00		
7.5.3.6.1.5.01.07.09	Construcción Ampliación Edificio Municipal <b>2023</b>	149.748,06		
<b>7.5.3.6.1.5.01.99</b>	<b>Otras Obras de Infraestructura</b>			
7.5.3.6.1.5.01.99.01	Otras Obras de Infraestructura (compra Eco tachos)	12.000,00		
<b>7.5.3.6.1.5.05</b>	<b><u>SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura</u></b>			
7.5.3.6.1.5.05.01.10	Reajuste para varias obras	1.000,00		
7.5.3.6.1.5.05.01.11	Mantenimiento del Parque Central	20.000,00		
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>			
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			
<b>8.4.3</b>	<b>ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES</b>			
<b>8.4.3.6</b>	<b>PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>			
<b>8.4.3.6.1</b>	<b>UNIDAD 6.- OBRAS PUBLICAS Y FISCALIZACIÓN</b>			
<b>8.4.3.6.1.4</b>	<b>GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>		<b>217.934,99</b>	<b>13,03%</b>
<b>8.4.3.6.1.4.01</b>	<b><u>SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles</u></b>			
8.4.3.6.1.4.01.03.01	Mobiliarios	3.000,00		

<b>8.4.3.6.1.4.01.04</b>	<b>Maquinaria y Equipos</b>			
8.4.3.6.1.4.01.04.01	Maquinaria y Equipos (aditamentos para maquinaria y equi. compactación)	30.000,00		
8.4.3.6.1.4.01.04.02	Plancha Compactadora			
8.4.3.6.1.4.01.04.03	Remolque para Mini Retroexcavadora			
<b>8.4.3.6.1.4.01.05</b>	<b>Vehículos</b>			
8.4.3.6.1.4.01.05.04	Vehículos (Camión)	65.000,00		
<b>8.4.3.6.1.4.01.07</b>	<b>Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos</b>			
8.4.3.6.1.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (Computador para Fiscalización)	1.600,00		
<b>8.4.3.6.1.4.03</b>	<b><u>SUBGRUPO 3.- Expropiaciones de Bienes</u></b>			
<b>8.4.3.6.1.4.03.01</b>	<b>Terrenos (Expropiación)</b>			
8.4.3.6.1.4.03.01.100	Expropiaciones de terrenos varios	118.334,99		
<b>TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ ...</b>		<b>1.672.621,11</b>	<b>1.672.621,11</b>	<b>100%</b>

**AREA V: SERVICIOS  
INCLASIFICABLES  
PROGRAMA 511:  
GASTOS COMUNES  
DE LA ENTIDAD**

GAD MUNICIPAL CANTÓN CEVALLOS				
ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2023		GASTOS		
	<b>FUNCION I: SERVICIOS INCLASIFICADOS</b>			
	<b>PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD</b>			
	<b>ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO</b>			
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ASIGNACION ANUAL</b>	<b>ANUAL POR GRUPOS</b>	<b>%</b>
5	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>			
5.3	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>			
5.3.5	<b>FUNCION I: SERVICIOS INCLASIFICADOS</b>			
5.3.5.1	<b>PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD</b>			
5.3.5.1.1	<b>UNIDAD: ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO</b>			
5.3.5.1.1.3	<b>GRUPO VI. - EGRESOS FINANCIEROS</b>		35.634,80	8,29%
5.3.5.1.1.3.02	<u><b>SUBGRUPO 2.- Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna</b></u>			
5.3.5.1.1.3.02.01	<b>Sector Público Financiero</b>			
5.3.5.1.1.3.02.01.1	Pago intereses crédito BDE para regeneración urbana	1.000,00		
5.3.5.1.1.3.02.01.2	Pago intereses BDE Estudio Actualización Catastral	200,00		
5.3.5.1.1.3.02.01.3	Pago intereses BDE Estudios de Alcantarillado	3.359,35		
5.3.5.1.1.3.02.01.4	Pago intereses BDE Corredor Turístico Jun Jun	760,16		
5.3.5.1.1.3.02.01.5	Pago intereses BDE Construcción Plan Maestro Alcantarillado Sanitario y Pluvial	30.315,29		
7.7	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSION</b>			
7.7.5	<b>FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES</b>			
7.7.5.1	<b>PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>			
7.7.5.1.1	<b>UNIDAD 6.- OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACIÓN, AVALÚOS Y GESTIÓN DE RIESGOS</b>			
7.7.5.1.1.7	<b>GRUPO VII.- OTROS EGRESOS DE INVERSION</b>		20.000,00	4,65%
7.7.5.1.1.7.02	<u><b>SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</b></u>			
7.7.5.1.1.7.02.01	Seguros (Bienes muebles e inmuebles de la municipalidad)	20.000,00		

7.8	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA LA INVERSION</b>			
7.8.5	<b>FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES</b>			
7.8.5.1	<b>PROGRAMA 2.- SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS</b>			
7.8.5.1.1	<b>UNIDAD: SANEAMIENTO AMBIENTAL</b>			
7.8.5.1.1.8	<b>GRUPO III.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>		98.800,00	23,00 %
7.8.5.1.1.8.01	<b><u>SUBGRUPO 1.-Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público</u></b>			
7.8.5.1.1.8.01.0 2	<b>A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)</b>			
7.8.5.1.1.8.01.0 2.09	Cuerpo de bomberos	30.000,00		
7.8.5.1.1.8.01.0 4	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados</b>			
7.8.5.1.1.8.01.0 4.01	Mancomunidad frente Sur Occidental	35.000,00		
7.8.5.1.1.8.01.0 4.02	Consejo Cantonal de Derechos	5.000,00		
7.8.5.1.1.8.01.0 8	<b>A Cuentas o Fondos Especiales</b>			
7.8.5.1.1.8.01.0 8.01	Gobierno Central - Contraloría General del Estado 5 por mil	14.400,00		
7.8.5.1.1.8.01.0 8.02	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME 5 por mil	14.400,00		
9	<b>APLICACION DEL FINANCIAMIENTO</b>			
9.6	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA LA INVERSION</b>			
9.6.5	<b>FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES</b>			
9.6.5.1	<b>PROGRAMA 2.- SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS</b>			
9.6.5.1.1	<b>UNIDAD: SANEAMIENTO AMBIENTAL</b>			
9.6.5.1.1.6	<b>GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</b>		275.219,91	64,06 %
9.6.5.1.1.6.02	<b><u>SUBGRUPO 4.- Amortización Deuda Interna</u></b>			
9.6.5.1.1.6.02.0 1	<b>Al Sector Público Financiero</b>			
9.6.5.1.1.6.02.0 1.01	Amortización deuda al BDE préstamo Regeneración Urbana	137.812,94		
9.6.5.1.1.6.02.0 1.02	Amortización deuda al BDE préstamo Estudio Actualización Catastral	23.347,98		
9.6.5.1.1.6.02.0 1.03	Amortización deuda al BDE préstamo Estudios de Alcantarillado	55.269,68		
9.6.5.1.1.6.02.0 1.04	Amortización deuda al BDE préstamo Corredor Turístico Jun Jun	11.896,93		
9.6.5.1.1.6.02.0 1.05	Amortización deuda al BDE préstamo Construcción Alcantarillado Sanitario y Pluvial	46.892,38		

TOTAL DEL PROGRAMA USD \$ ...

429.654,71

429.654,71

100,00  
%

# DISTRIBUTIVOS DE SUELDOS Y SALARIOS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CEVALLOS**  
**DISTRIBUTIVO DE SUELDOS**  
**EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

CODIGO PRESUP	DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRES	Nro. Emp.	Nro. Mes	SUELDO	UNIFICADO ANUAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL
<b>1</b>	<b>ÁREA I.- SERVICIOS GENERALES</b>		<b>23</b>		<b>31.233,00</b>	<b>374.796,00</b>	<b>31.233,00</b>	<b>10.350,00</b>	<b>43.663,73</b>	<b>31.233,00</b>	<b>491275,73</b>
111	<b>PROGRAMA 1.- ADMINISTR. GENERAL</b>		<b>11</b>		<b>18.124,00</b>	<b>217.488,00</b>	<b>18.124,00</b>	<b>4.950,00</b>	<b>25.337,34</b>	<b>18.124,00</b>	<b>284023,34</b>
11151010501	Alcalde	Soria Ramírez Carlos Alonso	1	12	3.036,00	36.432,00	3.036,00	450,00	4.244,33	3.036,00	47198,33
11151010502	Concejal	Pico Guevara Elina Maribel	1	12	1.518,00	18.216,00	1.518,00	450,00	2.122,16	1.518,00	23824,16
11151010502	Concejal	López Masabanda Jefferson Ronaldo	1	12	1.518,00	18.216,00	1.518,00	450,00	2.122,16	1.518,00	23824,16
11151010502	Concejal	Jarrín Mayorga Ricardo Rafael	1	12	1.518,00	18.216,00	1.518,00	450,00	2.122,16	1.518,00	23824,16
11151010502	Concejal	Cáceres Prado Ángel Geovanny	1	12	1.518,00	18.216,00	1.518,00	450,00	2.122,16	1.518,00	23824,16
11151010502	Concejal	Bayas Villegas Pablo Gerardo	1	12	1.518,00	18.216,00	1.518,00	450,00	2.122,16	1.518,00	23824,16
11151010507	Secretaria de Concejo	Ramírez Barrera Sonia Verónica	1	12	1.412,00	16.944,00	1.412,00	450,00	1.973,98	1.412,00	22191,98
11151010508	Analista de Comunicación y Participación Ciudadana	Vaca Garcés Tráncito Mariela	1	12	901,00	10.812,00	901,00	450,00	1.259,60	901,00	14323,60
11151010509	Procurador Síndico	León Burgos Gabriela Paulina	1	12	2.226,00	26.712,00	2.226,00	450,00	3.111,95	2.226,00	34725,95
11151010510	Registrador de la Propiedad	Salazar Arias Hernán Marcelo	1	12	2.226,00	26.712,00	2.226,00	450,00	3.111,95	2.226,00	34725,95
11151010511	Asistente de Registrador	Villalva Jarrín Mery Fabiola	1	12	733,00	8.796,00	733,00	450,00	1.024,73	733,00	11736,73
11151010512	Asistente de Registrador	Vacante		12		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
121	<b>PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>		<b>11</b>		<b>12.208,00</b>	<b>146.496,00</b>	<b>12.208,00</b>	<b>4.950,00</b>	<b>17.066,79</b>	<b>12.208,00</b>	<b>192928,79</b>
12151010501	Director Financiero	Santamaría Álvarez Miriam Irene	1	12	2.226,00	26.712,00	2.226,00	450,00	3.111,95	2.226,00	34725,95
12151010502	Jefe de Tecnología e informática y compras públicas	Pérez Bayas Mauricio Livorio	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00	19112,38
12151010503	Oficinista	Villalva Andino Janeth Magdalena	1	12	733,00	8.796,00	733,00	450,00	1.024,73	733,00	11736,73



12151010504	Jefe Administrativo y Talento Humano	Freire Freire Edgar Vinicio	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00	19112,38
12151010505	Jefe de Contabilidad	Guevara Pérez Janeth América	1	12	1.412,00	16.944,00	1.412,00	450,00	1.973,98	1.412,00	22191,98
12151010506	Asistente de Contabilidad	Barros Medina Andrea Lizbeth	1	12	733,00	8.796,00	733,00	450,00	1.024,73	733,00	11736,73
12151010507	Tesorera	Valdez Barona Carmen Raquel	1	12	1.412,00	16.944,00	1.412,00	450,00	1.973,98	1.412,00	22191,98
12151010508	Recaudador	Gordón Izurieta Patricio	1	12	733,00	8.796,00	733,00	450,00	1.024,73	733,00	11736,73
12151010509	Recaudadora	Pazmiño Núñez Enma Rocío	1	12	733,00	8.796,00	733,00	450,00	1.024,73	733,00	11736,73
12151010510	Analista de Rentas	Robalino Pérez Martha Cecilia	1	12	901,00	10.812,00	901,00	450,00	1.259,60	901,00	14323,60
12151010511	Guardalmacén	Parra Martínez Juan Gabriel	1	12	901,00	10.812,00	901,00	450,00	1.259,60	901,00	14323,60
131	<b>PROGRAMA 3: JUSTICIA POLICÍA Y VIGILANCIA</b>		<b>1</b>		<b>901,00</b>	<b>10.812,00</b>	<b>901,00</b>	<b>450,00</b>	<b>1.259,60</b>	<b>901,00</b>	<b>14323,60</b>
13151010501	Comisario Municipal	Romero Haro Hjalmar Romario	1	12	901,00	10.812,00	901,00	450,00	1.259,60	901,00	14323,60
<b>2</b>	<b>ÁREA II. SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>2</b>		<b>2.113,00</b>	<b>25.356,00</b>	<b>2.113,00</b>	<b>900,00</b>	<b>2.953,98</b>	<b>2.113,00</b>	<b>33435,98</b>
211	<b>PROGRAMA 1.- EDUCACIÓN, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES Y TURISMO</b>		<b>2</b>		<b>2.113,00</b>	<b>25.356,00</b>	<b>2.113,00</b>	<b>900,00</b>	<b>2.953,98</b>	<b>2.113,00</b>	<b>33435,98</b>
21151010501	Jefe de Cultura y Desarrollo Social	Silva Cadmen Aracely de Lourdes	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00	19112,38
21151010502	Analista de Turismo	Pérez Sánchez Carlos Mauricio	1	12	901,00	10.812,00	901,00	450,00	1.259,60	901,00	14323,60
<b>3</b>	<b>ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES</b>		<b>11</b>		<b>14.329,00</b>	<b>139.480,00</b>	<b>14.329,00</b>	<b>4.950,00</b>	<b>16.249,44</b>	<b>11.623,33</b>	<b>186631,77</b>
311	<b>PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL</b>		<b>7</b>		<b>8.467,00</b>	<b>69.136,00</b>	<b>8.467,00</b>	<b>3.150,00</b>	<b>8.054,35</b>	<b>5.761,33</b>	<b>94568,68</b>
31151010501	Director de Planificación y Ordenamiento Territorial	Rojas Núñez Cesar Ricardo	1	7	1.676,00	11.732,00	1.676,00	450,00	1.366,78	977,67	16202,45
			1	5	2.226,00	11.130,00	2.226,00	450,00	1.296,65	927,50	16030,15

31151010502	Oficinista	Naranjo Olimpo Ernesto	1	7	675,00	4.725,00	675,00	450,00	550,46	393,75	6794,21
			1	5	733,00	3.665,00	733,00	450,00	426,97	305,42	5580,39
31151010503	Jefe de Planificación	Ramos Moya José Vicente	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00	19112,38
31151010504	Jefe de Avalúos y Catastros	Hoyos Galarza Diego Paul	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00	19112,38
31151010505	Oficinista Recaudadora	Barona Salinas María Gabriela	1	12	733,00	8.796,00	733,00	450,00	1.024,73	733,00	11736,73
321	<b>PROGRAMA 2.- GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO</b>		<b>1</b>		<b>1.212,00</b>	<b>14.544,00</b>	<b>1.212,00</b>	<b>450,00</b>	<b>1.694,38</b>	<b>1.212,00</b>	<b>19112,38</b>
32171010501	Jefe de Servicios Públicos Y Gestión Ambiental	Guerrero Bonilla Nelson Humberto	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00	19112,38
331	<b>PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>		<b>1</b>		<b>1.212,00</b>	<b>14.544,00</b>	<b>1.212,00</b>	<b>450,00</b>	<b>1.694,38</b>	<b>1.212,00</b>	<b>19112,38</b>
33171010501	Jefe de Agua Potable y Alcantarillado	Vacante	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00	19112,38
361	<b>PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>		<b>2</b>		<b>3.438,00</b>	<b>41.256,00</b>	<b>3.438,00</b>	<b>900,00</b>	<b>4.806,33</b>	<b>3.438,00</b>	<b>53838,33</b>
36171010501	Director de Obras Públicas	Medina Silva William Geovanny	1	12	2.226,00	26.712,00	2.226,00	450,00	3.111,95	2.226,00	34725,95
36171010502	Jefe de Fiscalización	Masabanda Culqui Edwin Fabricio	1	12	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00	19112,38
<b>TOTAL, SUELDOS</b>			<b>36</b>		<b>47.675,00</b>	<b>539.632,00</b>	<b>47.675,00</b>	<b>16.200,00</b>	<b>62.867,15</b>	<b>44.969,33</b>	<b>711343,48</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CEVALLOS**  
**DISTRIBUTIVO DE SALARIOS**  
**EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

CODIGO PRESUP	DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRES	Nro. Trab	Nro. Mes	SALARIO	UNIF. ANUAL	XIII	XIV	AP. PAT.	FONDO RESERVA	TOTAL
<b>1</b>	<b>ÁREA I. SERVICIOS GENERALES</b>		<b>4</b>		<b>2.314,00</b>	<b>34.920,00</b>	<b>2.910,00</b>	<b>2.250,00</b>	<b>4.242,79</b>	<b>2.910,00</b>	<b>47.232,79</b>
111	<b>PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		<b>4</b>		<b>2.314,00</b>	<b>27.768,00</b>	<b>2.314,00</b>	<b>1.800,00</b>	<b>3.373,82</b>	<b>2.314,00</b>	<b>37.569,82</b>
11151010601	Chofer de vehículos livianos	Fonseca Mora José Darío	1	12	596,00	7.152,00	596,00	450,00	868,97	596,00	9.662,97
11151010602	Chofer de vehículos livianos	Tamayo Guerrero Martínez Vinicio	1	12	596,00	7.152,00	596,00	450,00	868,97	596,00	9.662,97
11151010603	Guardián	Pilco Moreta Geovanna Jacqueline	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94
11151010604	Conserje	López Real Edith Marisol	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94
131	<b>PROGRAMA 3: JUSTICIA POLICÍA Y VIGILANCIA</b>		<b>1</b>		<b>596,00</b>	<b>7.152,00</b>	<b>596,00</b>	<b>450,00</b>	<b>868,97</b>	<b>596,00</b>	<b>9.662,97</b>
13151010601	Policía Municipal	Zurita Jacome Carlos Orlando	1	12	596,00	7.152,00	596,00	450,00	868,97	596,00	9.662,97
<b>2</b>	<b>ÁREA II. EDUCACIÓN, CULTURA Y SERVICIOS SOCIALES</b>		<b>2</b>		<b>1.122,00</b>	<b>13.464,00</b>	<b>1.122,00</b>	<b>900,00</b>	<b>1.635,88</b>	<b>1.122,00</b>	<b>18.243,88</b>
211	<b>PROGRAMA 1.- EDUCACIÓN Y CULTURA</b>		<b>2</b>		<b>1.122,00</b>	<b>13.464,00</b>	<b>1.122,00</b>	<b>900,00</b>	<b>1.635,88</b>	<b>1.122,00</b>	<b>18.243,88</b>
21151010601	Guardián	Llerena Chica	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94

		Cesar Napoleón									
21151010602	Guardián	Pilco Landa Eusebio Fabián	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94
<b>3</b>	<b>ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES</b>		<b>27</b>		<b>16.779,00</b>	<b>196.818,00</b>	<b>16.779,00</b>	<b>12.150,00</b>	<b>23.913,39</b>	<b>16.779,00</b>	<b>266.439,39</b>
<b>321</b>	<b>PROGRAMA 2.-GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO</b>		<b>9</b>		<b>5.102,00</b>	<b>61.224,00</b>	<b>5.102,00</b>	<b>4.050,00</b>	<b>7.438,73</b>	<b>5.102,00</b>	<b>82.916,73</b>
32171010601	Chofer de vehículos pesados	Naranjo Ramos Patricio Israel	1	12	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	614,00	9.941,21
32171010602	Jornalero	Jerez Cunalema Luis Avelino	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94
32171010603	Jornalero	Moreta Pilco Vinicio Rodrigo	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94
32171010604	Jornalero (CON DISCAPACIDAD) permanente	Guerrero Aldaz Holguer Iván	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94
32171010605	Jornalero	Ramos Villacis Miguel Ángel	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94
32171010606	Jornalero	Villegas Barona Ángel Trajano	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94
32171010607	Jornalero	Landa Paredes Dennis Orlando	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94

32171010608	Jornalero	Estrada Izurieta Jorge Luis	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94
32171010609	Jornalero	Basantes Ilbay Erika Paola	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94
<b>331</b>	<b>PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>		<b>6</b>		<b>3.804,00</b>	<b>45.648,00</b>	<b>3.804,00</b>	<b>2.700,00</b>	<b>5.546,23</b>	<b>3.804,00</b>	<b>61.502,23</b>
33171010601	Laboratorista y Asistente de Agua Potable	Sánchez Carranza José Luis	1	12	805,00	9.660,00	805,00	450,00	1.173,69	805,00	12.893,69
33171010602	Operador/Plomero	Ortiz Cobo Saúl Plutarco	1	12	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	738,00	11.858,00
33171010603	Plomero	Zurita Sánchez Juan Francisco	1	12	578,00	6.936,00	578,00	450,00	842,72	578,00	9.384,72
33171010604	Jornalero	Pilco Landa Neptalí Onofre	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94
33171010605	Jornalero	Pérez Barona Llerson Humberto	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94
33171010606	Guardián sust. Con discapacidad	Vaca Anchaluisa Juan Carlos	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94
<b>361</b>	<b>PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>		<b>12</b>		<b>7.873,00</b>	<b>89.946,00</b>	<b>7.873,00</b>	<b>5.400,00</b>	<b>10.928,43</b>	<b>7.873,00</b>	<b>122.020,43</b>
36171010601	Especialista de Mantenimiento	Sánchez Rosero Néstor Iván	1	7	906,00	6.342,00	906,00	450,00	770,55	906,00	9.374,55
36171010602	Operador	López Espinvera	1	12	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	738,00	11.858,00

		Fausto Ponceano									
36171010603	Operador	Herdoíza Segundo Felipe	1	12	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	738,00	11.858,00
36171010604	Operador	Paucar Manjarrez Bryan	1	12	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	738,00	11.858,00
36171010605	Operador	Rodríguez Saquina Edison	1	12	738,00	8.856,00	738,00	450,00	1.076,00	738,00	11.858,00
36171010607	Chofer de vehículos pesados	Barona Urquiza Luis Oswaldo	1	12	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21	614,00	9.941,21
36171010608	Chofer de vehículos livianos	Flores López Renato Javier	1	12	596,00	7.152,00	596,00	450,00	868,97	596,00	9.662,97
36171010609	Jornalero	Jarrín Morales Ángel Raúl	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94
36171010610	Jornalero	Paredes López Franklin Enrique	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94
36171010611	Jornalero	Castillo Landa Milton Hernán	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94
36171010612	Jornalero	Mora Ibarra Luis Adán	1	12	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94
36171010613	Jornalero	Freire Real Ángel Gabriel	1	12,00	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	9.121,94
<b>TOTAL, SALARIOS PERMANENTES</b>			<b>33</b>		<b>20.215,00</b>	<b>245.202,00</b>	<b>20.811,00</b>	<b>15.300,00</b>	<b>29.792,06</b>	<b>20.811,00</b>	<b>331.916,06</b>

# RESUMEN DE GASTOS

MUNICIPIO DEL CANTON CEVALLOS

RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS CLASIFICACION ECONOMICA Y FUNCIONAL

AÑO 2023

FUNCIONES Y PROGRAMAS	GASTOS CORRIENTES				GASTOS DE CAPITAL E INVERSIONES								TOTAL, GASTOS
	51	53	57		71	73	78	84	75	77	96		
	GASTOS EN PERSONAL	BIEN/SE RVI. CONSUMO	OTROS CORRIENTES	SUBTOTAL CORRIENTE	GASTOS EN PERSONAL	BIENES/SERVIC. INVERSION Y OTROS	TRANSFERENCIAS INVERSION	BIENES MUEBLES	CONSTRUC. Y/O INVERS.	OTROS EGRESOS	DEUDA PUBLICA	SUBTOTAL CAPITAL	
<b>AREA I.- ADMINISTRACION GENERAL</b>													845.946,11
<b>PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL (111)</b>	344.853,16	117.464,54	23.370,65	485.688,35				57.700,00				57.700,00	543.388,35
<b>PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (121)</b>	197.326,79	53.490,00	10.500,00	261.316,79				15.500,00				15.500,00	276.816,79
<b>PROGRAMA 3.- JUSTICIA POLICÍA Y VIGILANCIA (131)</b>	25.740,97			25.740,97								-	25.740,97
<b>AREA II.- SERVICIOS SOCIALES</b>				-								-	684.758,05
<b>PROGRAMA 1.- EDUCACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL (211)</b>	51.990,86	6.150,00		58.140,86		582.404,32	40.612,87	3.600,00				626.617,19	684.758,05
<b>AREA III.- SERVICIOS COMUNALES</b>				-								-	4.770.492,96



<b>PROGRAMA 1.- PLANIFICACION Y DESARROLLO SOCIAL (311)</b>	96.708,68			96.708,68		100.000,00		3.200,00	131.859,78			235.059,78	331.768,46
<b>PROGRAMA 2.- GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO (321)</b>	102.029,11			102.029,11		151.750,27		6.000,00				157.750,27	259.779,38
<b>PROGRAMA 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (331)</b>		35.994,40		35.994,40	128.826,61	304.191,72		1.600,00	2.035.711,28			2.470.329,61	2.506.324,01
<b>PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES (361)</b>				-	260.261,24	288.832,04		217.934,99	905.592,84			1.672.621,11	1.672.621,11
				-								-	-
<b>AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES</b>				-								-	<b>429.654,71</b>
<b>PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD (511)</b>		35.634,80		35.634,80			98.800,00			20.000,00	275.219,91	394.019,91	429.654,71
<b>SUMAN:</b>	<b>818.649,57</b>	<b>248.733,74</b>	<b>33.870,65</b>	<b>1.101.253,96</b>	<b>389.087,85</b>	<b>1.427.178,35</b>	<b>139.412,87</b>	<b>305.534,99</b>	<b>3.073.163,90</b>	<b>20.000,00</b>	<b>275.219,91</b>	<b>5.629.597,87</b>	<b>6.730.851,83</b>
	12,16	3,70	0,50	16,36	5,78	21,20	2,07	4,54	45,66	0,30	4,09	83,64	100,00

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **DE INGRESOS**

Art. 1.- Para Presupuesto y Contabilidad se aplicará el sistema CABILDO

Art. 2.- Para efectos de la Contabilidad Presupuestaria el registro de ingresos se establecerá con sujeción a cada una de las partidas del Presupuesto General

Art. 3.- Corresponde a la Dirección Financiera del presupuesto e implantará los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar que se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 4.- Para la Contabilidad Presupuestaria, las cuentas y las subcuentas de ingresos y gastos se abrirán de conformidad al Presupuestos de Ingresos y Egresos debidamente aprobado por el I. Concejo Cantonal y sancionado por Alcaldía; el mismo que debe ser elaborado de conformidad con el Clasificador de Ingresos y Egresos del Sector Público emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y que se encuentre vigente.

Art. 5.- Prohíbese la utilización y administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.

Art. 6.- El producto de los ingresos municipales de recaudación directa, de participación, de tasas por servicios, contribuciones especiales, rentas patrimoniales ingresarán a la Tesorería a formar el fondo general.

Art. 7.- El (a) Tesorero (a) Municipal por ningún concepto podrá cobrar títulos del año vigente si previamente no han sido cancelados los correspondientes a los años anteriores; los Recaudadores y el Tesorero responderán por el monto de las obligaciones de los años anteriores que el contribuyente se negare a cumplir aduciendo la certificación de haber satisfecho sus compromisos anteriores.

Art. 8.- La Tesorería no podrá conferir certificado de no adeudar del GAD Municipal sin que haya comprobado plenamente que todas las obligaciones hayan sido satisfechas por el solicitante, ya sean estas, tasas, impuestos, contribución especial de mejoras o cualquier otra contribución dentro de los términos legales.

Art. 9.- Los recaudadores del GAD Municipal podrán recibir valores o dinero por impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras y otros, una vez que se hayan emitido los correspondientes títulos de crédito, facturas o especies valoradas y que hayan ingresado a la Tesorería Municipal de conformidad a las actas de ingresos emitidas y legalizadas por el (a) jefe de Rentas.

Art. 10.- Ningún funcionario, empleado o trabajador del GAD Municipal cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas en la Ley.

Art. 11.- La exoneración y rebaja de los títulos de crédito que se encuentran en la Tesorería Municipal, solo se concederá de acuerdo a las expresas disposiciones legales que nos rigen.

Art. 12.- Toda recaudación se realizará en base a los correspondientes títulos de crédito, facturas o especies valoradas que serán controladas y revisadas por la Sección Rentas del Departamento Financiero y se ingresarán a la Tesorería Municipal para el cobro respectivo

Art. 13.- Las recaudaciones de ingresos se recibirán en dinero en efectivo o en cheque certificado y el Tesorero Municipal depositará dichos valores máximo al día siguiente de recaudados en el banco autorizado.

Art. 14.- La recaudación de fondos ajenos que realice el GAD Municipal, se remitirán a los beneficiarios dentro de los plazos previstos en la ley o convenios suscritos.

## **DE LOS EGRESOS**

Art. 15.- Igualmente la Contabilidad Presupuestaria de los egresos se aplicará en el sistema CABILDO.

Art. 16.- Para los efectos de Contabilidad Presupuestaria los registros auxiliares de egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas del presente presupuesto.

Art. 17.- Cada partida de egresos constituye una asignación emitida para el gasto anual no pudiendo realizar pagos o contraer compromisos de pagos futuros sin previa certificación de la Dirección Financiera de que exista saldo disponible para ello en la respectiva partida presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 287 de la Constitución, 166 del COOTAD Y, 115 del CÓDIGO Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 18.- La Dirección Financiera solicitará oportunamente a la Alcaldía para que se efectúen los trasposos de crédito internos que se estimen necesarios antes de que se agoten las partidas de las que se determinen insuficientes, éstos se realizarán con sujeción a las disposiciones legales.

Art. 19.- Ninguna autoridad o servidor municipal que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar, contraer obligaciones de ninguna especie.

Art. 20.- Todos los pagos los efectuará el Tesorero (a) Municipal mediante transferencias (SPI), a favor del interesado o su representante legal, las mismas que deberán ser autorizadas por el señor Alcalde y/o Director Financiero.

Art. 21.- Corresponde al Tesorero (a) Municipal, actuar en calidad de Juez de Coactivas; deberá supervigilar los trámites de los juicios de coactivas hasta su terminación a fin de proceder a realizar el saneamiento de la cartera vencida.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - Las disposiciones contenidas en esta ordenanza prevalecerán sobre otras normas de igual o menor jerarquía.

**SEGUNDA.** - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página Web institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Cevallos, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Ing. Carlos Alonso Soria Ramírez  
**ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS**

Dra. Verónica Ramírez Barrera  
**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS.** - Cevallos, 14 de agosto de 2023.- Las 08h15.- La **ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria del 04 de agosto de 2023 y Sesión Extraordinaria del 10 de agosto de 2023, respectivamente. - **CERTIFICO.**

Dra. Verónica Ramírez Barrera  
**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS.** - Cevallos, 14 de agosto de 2023.- Las 16H00.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**; al señor Alcalde Cantonal, para el trámite de ley. **NOTIFÍQUESE.** -

Dra. Verónica Ramírez Barrera  
**SECRETARIA GENERAL**

**RAZÓN.** - Siendo las 16H30 del 14 de agosto de 2023, notifiqué con la Ordenanza que antecede, al Ing. Carlos Alonso Soria Ramírez, Alcalde del Cantón Cevallos, en persona.  
**CERTIFICO.** -

Dra. Verónica Ramírez Barrera  
**SECRETARIA GENERAL**

**ALCALDIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS.** - Cevallos, 15 de agosto de 2023.- Las 08h30.- De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal **SANCIONO**, la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.- PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.** -

Ing. Carlos Alonso Soria Ramírez  
**ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS**

**SECRETARIA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS.** - Cevallos, 15 de agosto de 2023.- Las 16H00.- Sancionó, firmó y ordenó la publicación y ejecución de la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**, el Ing. Carlos Alonso Soria Ramírez, Alcalde del Cantón Cevallos.  
**CERTIFICO.**

Dra. Verónica Ramírez Barrera  
**SECRETARIA GENERAL**